



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 05/04/2018 10:22:50 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 50001400300520180028700
CLASE PROCESO: EJECUTIVOS DE MENOR Y MINIMA CUANTIA
NÚMERO DESPACHO: 005 SECUENCIA: 740689 FECHA REPARTO: 05/04/2018 10:22:50 a. m.
TIPO REPARTO: EN LÍNEA FECHA PRESENTACIÓN: 05/04/2018 10:21:00 a. m.
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 005 VILLAVICENCIO
JUEZ / MAGISTRADO: PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PORTE
NIT	9120003739 / CONSENTE			DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	8722764 MEDARDO		LANCHEROS PAEZ	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	17327482 JOSE YECID		VARON PALACIO	DEMANDADO/INDICIADO/CALIS ANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
---------	--------

e721743f-fa0e-47f0-bdaf-53e4035b492f

ANGELA ROCIO CASTAÑEDA BARRETO
SERVIDOR JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 06 ABR 2018

FOLIOS: _____ SIENDO LAS: _____
POR: _____

9 ABR 2018

En la fecha

despacho por la pertinencia.

El Secretario

33
HIPOTECARIO No. 50001400 3005 2018 0028700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, cuatro (4) de mayo del dos mil dieciocho (2018).-

SE INADMITE la anterior demanda Ejecutiva Hipotecaria, con el fin de que la parte actora la subsane dentro del termino de cinco días (5) so pena de RECHAZO por las siguientes razones:

1. Apoderado de la parte actora suscriba la demanda principal y la del traslado a la parte demandada.

2. Adecue el numeral 5 y 6 de las pretensiones de la demanda, como también los fundamentos de Derecho, conforme lo ordena el CODIGO GENERAL DEL PROCESO.-

2.- De lo pertinente allegue copia para el traslado y archivo del juzgado.-

NOTIFIQUESE.

La Juez,


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
07 MAY 2018 En la fecha pasan las presentes
Oficiaciones al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: _____

M.L.P

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

ABOGADO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D

RECIBIDO 10 MAY 2018

REF: Ejecutivo de Hipotecario de CONGENTE

Contra: JOSE YESID VARON

FOLIOS: (3) SIENDO LAS: 11:00 PM

POR:

RAD. 50001 4003 005 2018 00287 00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, manifiesto que encontrándome dentro del término legal, procedo a subsanar la demanda en los siguientes términos.

Respecto al numeral numo-2 del auto que inadmite la demanda

Numeral 5 de la demanda quedará así:

Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P, mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo, para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente

Numeral 6 de la demanda quedara así

Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado, hasta la concurrencia de capital, intereses, costas procesales y agencias en derecho, en el evento de quedar desierta la primera licitación de acuerdo al numeral 5 del artículo 468 del C.G.P

Del señor juez,

Medardo Lancheros Paez
MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
T.P. No. 59.1239 del C.S.J.

SECRETARIA DE JUSTICIA Y LEY
VILLAVICENCIO - META

SECRETARIA DE JUSTICIA Y LEY

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO

18 MAY 2018

En la fecha pasan las presentes
Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo

El Secretario:



04

04

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de mayo del dos mil dieciocho (2018).

De los documentos acompañados con la demanda, resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y exigible de cancelar determinada cantidad de dinero. Reunidos los requisitos de los artículos 422, 430 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E.

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, con TITULO HIPOTECARIO, para que dentro del término de cinco (5) días JOSE YECID VARON PALACIO, mayor de edad y de esta vecindad, pague a favor de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE, las siguientes sumas de dinero:

1.- \$ 77.344.410.00, por concepto de saldo a capital representado en el pagare Nro. No. 4003914 e hipoteca, allegado a la demanda, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia financiera de Colombia, causados a partir del 10 de octubre del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Más los intereses remuneratorios liquidados a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del 31-05 al 09-10-2017. No se decreta el valor solicitado por cuanto los intereses fueron decretados a una tasa superior a la decretada por la ley. ^{6. jul. 196}

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso.

Decretase EL EMBARGO del bien inmueble hipotecado, distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 230-95153 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Librase la correspondiente comunicación a dicha entidad, conforme lo solicita el apoderado de la parte actora.

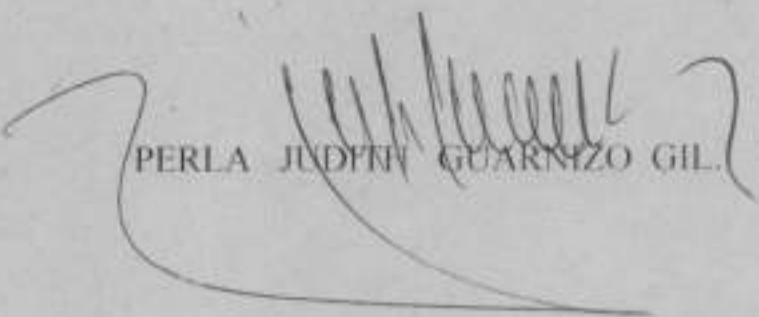
35

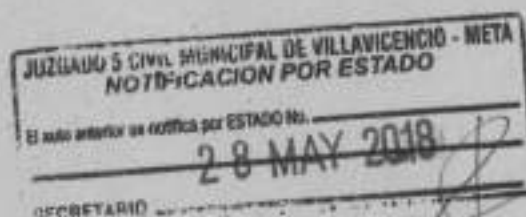
Para la diligencia de SECUESTRO y con fundamento en el artículo 38 inciso 3º del C.G del P., se comisiona a la ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, sin facultades jurisdiccionales, por tanto no podrá practicar pruebas, decidir oposiciones, resolver recursos o fijarles honorarios a la secuestre, pero se concede la facultad de sub comisionar. Para dicha diligencia se designa a LUIS ENRIQUE PEDRAZA.

Reconózcase al doctor MEDARDO LANCHEROS PAEZ, portador de la T.P. No. 59129 del CSJ., y cedula Nro. 8722764, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.



SECRETARÍA CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
SECRETARÍA

Villavicencio, 3 FEB 2020 en la tarde

Señoramente autorizada por mí personalmente

Shirley Martínez Ovalle
con C.G. No. 40.411.712 de Vicio IP. 176156
el contenido del auto de fecha 25-Mayo-2018

haciendo las observaciones que a continuación se detallan

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

EL SECRETARIO

Hago entrega del traslado de la demanda y anexos.

Recibi.

40411712 de V
176156 C.S de 107



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

32

Molinos G.
Procesos Judiciales

Oficio No. 2305

Junio 15 de 2018

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS-

Villavicencio - Meta

REF: Proceso: HIPOTECARIO
Numero: 500014003005-2018-00287 00
Demandante: CONGENTE NIT. 892.000.373-9
Demandados: JOSE YECID VARON PALACIO C.C. 17.327.492

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto del 25 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso relacionado en la referencia, se decreto el EMBARGO, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-95153 denunciado de propiedad de JOSE YECID VARON PALACIO.

Por lo anterior, sirvase tomar atenta nota y expedir a costa de la parte interesada el certificado de libertad y tradición donde aparezca inscrita la medida.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

25 x 18
42395635
25 x 18

38
M.L.P

ABOGADO

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Singular de: CONGENTE

Contra:

JOSE YESID VARON PALACIO

RAD: 50001-40-03-005-2018-00287-00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, manifiesto que acompaño la certificación de la notificación personal de la empresa INTERRAPIDISIMO. No Vive JOSE YESID VARON PALACIO EN LA CALLE 3 No 32A-28 PALMAR EN VILLAVICENCIO

Por lo tanto manifiesto que al demandado se le puede notificar en la CALLE 2A No 32-04 LA CORALINA ETAPA 4 CASA 15 EN LA CIUDAD DE VILALVICENCIO

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C No 8.722.764 Barranquilla
T.P. 59.129 Del C.S.J.

r.m.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

RECIBIDO 09 AGO 2018

FOLIOS:

4

SIENDO LAS:

10:30 am

POR:



RECEIVED BY THE DIRECTOR
OF THE BUREAU OF THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

THE DIRECTOR OF THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

DATE: _____
BY: _____
FOR: _____

3⁴

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO META/COL

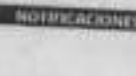


INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

PRUEBA DE ENTREGA



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADO CIVIL
CALLE 5 N° 12 A 26 PALMARE
TEL: 2771 0011 11 0000



00000000000000000000

NOTIFICACIONES

VILLAVICENCIO/METACOL
JOSE YVES WARRON PALACIO
CALLE 5 N° 12 A 26 PALMARE

PERSONAL

Nombre completo: **JOSE YVES WARRON PALACIO**
 Fecha de nacimiento: **14/04/1980**
 Sexo: **M**
 Estado civil: **S**
 Profesión: **---**
 Fecha de inscripción: **---**
 Documento: **2014**

Parentesco con el notificado

Nombre completo: **---**
 Fecha de nacimiento: **---**
 Estado civil: **---**
 Fecha de inscripción: **---**
 Documento: **---**

OTROS DATOS

Documento que lo notifica: **---**
 C.C. GARCERAN I DEB 511
 VILLAVICENCIO/METACOL

Notificado a: **---**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN: **14/04/2014**
 FECHA DE EMISIÓN

Nombre BOZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	Identificación 6628663
Dirección C. CENTAUROS LOCAL 117	Teléfono 3332132132

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE YESID VARON PALACIO	Identificación:
Dirección CALLE 3 NO 32 A 28 PALMAR	Teléfono 0

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
26/07/2018	250793	OTROS / RESIDENTE AUS
27/07/2018	2581778	OTROS / RESIDENTE AUS

Causa de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	28/07/2018
Fecha de Devolución al Remitente	28/07/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JOSE YESO VARON PALACIO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

Nombre Funcionario MARCOS ANDRES CEDEÑO MORALES	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 30/07/2018 21:18:37
Guía Certificación 3000204715684	Código PIN de Certificación 87d2318a-20bc-4e31-a2f2- a21e7f992192



<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidissimo.com - defensorcinterno@interrapidissimo.com, sup.defclientes@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 550 5000 Cel: 320 488 2240



49

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART.291 C.G.P**

FECHA:

SEÑOR (es)
JOSE YESID VARON PALACIO
CALLE 3 No 32 A -28 PALMAR
Villavicencio Meta

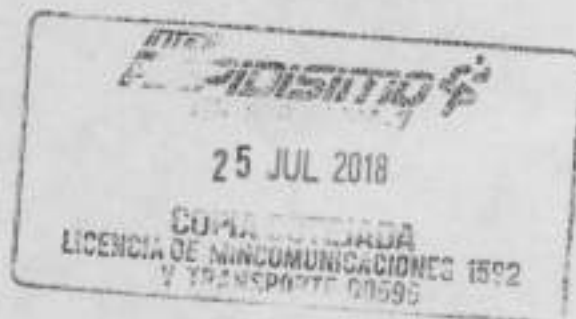
REF: Hipotecario
RADICADO UNICO: 50001 -40-03-005 -2018-00287- 00
DTE: CONGENTE
DDO: JOSE YESID VARON PALACIO

FECHA DE PROVIDENCIA DEL: 25 DE MAYO / 2018

Sírvase comparecer al juzgado QUINTO CIVIL MUNICIPAL ubicado en el 1 PISO PALACIO DE JUSTICIA TORRE B Villavicencio-Meta, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, Horario de 7:30 am a 12 m o de 1:30 a 5 pm con el fin de notificarle personalmente, del Auto del mandamiento de pago proferida en el indicado proceso.


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
ABOGADO

AL REALIZAR EL TRAMITE DE NOTIFICACIÓN SÍRVASE SELLAR Y COTEJAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACION PERSONAL, CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS FUNCIONES LAS SANCIONES DE LEY: (ACUERDO PSA063-3358 DE 2006) ACUERDO 2255 DE 2003.



JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADA AL DESPACHO
28 AGO 2018
En la fecha pasan las presentes
Diligencias al despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: _____

Proceso No. 50001400300520180028700

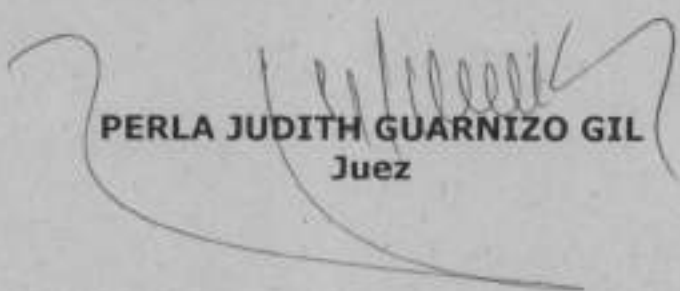
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

TÉNGASE en cuenta para efectos procesales pertinentes, la dirección del demandado JOSE YECID VARON PALACIO, CALLE 2 A No. 32-04 Barrio La Coralina Etapa 4 Casa 15 de Villavicencio (Meta).

Inténtese la notificación en la forma prevista por la Ley.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
SECRETARIA

Villavicencio (Meta), 17 SEP 2018
La anterior providencia queda notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.
El Secretario

REMITENTE

Nombre Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO
SUPERINTENDENCIA
Domicilio: CL 39 N° 31 CENTRO

Ciudad: VILLAVICENCIO, META

Departamento: META

Código Postal: 500001290

Envío: YG201809194CD

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL JAI ENRIQUE
Domicilio: CARRERA 29 # 33b-79
PALACIO DE JUSTICIA

Ciudad: VILLAVICENCIO, META

Departamento: META

Código Postal: 500006139

Fecha Admisión:

28/08/2018 10:52:57

No. Inscrito: 20180828 al 2018/08/28

No. Eje Notarial: 3387 al 3387/08/28

NR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de la fe pública



Michandini

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

VILL-JUR/2302018EE04304

Fecha 14/08/2018 08:39:35 a.m.

Folios 1

Anexos 3



2302018EE04304

Origen LADY MILENA GUTIERREZ TORRES
Destino JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL / JAI
Asunto OFICIO 2305/15/06/2018/230-95153

cencio, 14 de Agosto de 2018.

ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA.

rio Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio.

Piso 1° Oficina 105.

Carrera 29 #33b-79 Palacio de Justicia Torre.
Villavicencio - Meta

OFICIO: No. 2305 del 15 de Junio de 2018.
ASUNTO: Solicitud Embargo por Remanentes.
PROCESO: Ejecutivo HIPOTECARIO Rad. 2018-00287-00
DE: CONGENTE.
CONTRA: JOSE YESID VARON PALACIO.
TURNO RAD: 2018-230-6-13471.

*Deposito
20.*

Hago envío del oficio de la referencia, debidamente registrada la medida cautelar solicitada de inscripción de embargo para el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-95153.

Cordialmente,

GEORGE ZABALETA TIQUE.
Registrador Principal ORIP Villavicencio

Envió: LADY GUTIERREZ

Adjunto certificado de libertad y tradición.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

RECIBIDO 29 AGO 2018

FOLIOS: SIENDO LAS: 9:00 am

POR: *Arayla Riano*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
VILLAVICENCIO - NIT: 895999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 10:55:07 am

610282

No. RADICACIÓN: 2018-230-6-13471

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONGENTE

TELÉFONO: 6718070

OFICIO No.: 2305 del 15/5/2018 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de VILLAVICENCIO

MATRICULAS: 230-95153

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cantidad	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	19.700 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 006452538944 FECHA CONSIG.: 30/07/2018 VALOR PAGADO:

\$20.100 VALOR DOC: \$36.400

VALOR DERECHOS: \$19.700

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.100

Usuario: 76028

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 895999007-0 VILLAVICENCIO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 10:55:08 am

610283

No. RADICACIÓN: 2018-230-1-80661

Asociado al turno de registro: 2018-230-6-13471

MATRICULA: 230-95153

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONGENTE

TELÉFONO: 6718070

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 006452538944 FECHA CONSIG.: 30/07/2018 VALOR PAGADO: \$16.300 VALOR DOC: \$36.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 76028



Redeban

Multicolor

JUL 30 2018 10:46:00 DIRECT & CO

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

MULTIPAGOS SUC 057 VI

CLI 38 32-37

C.C.M.C.: 30070176

Cc

N.º 1802 003462

TEP: 84227496

CTA: 03192578164

RRR: 008530

DEPOSITO

APRO: 830944

VALOR **5.235.547,77**

Banco obra responsable por los servicios prestados por el CC. El CC no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Si reclama comuníquese al 01800077. Conserve esta copia como soporte.

Firma:

C.C:

TEL:

COMERCIO

15

Página: 1

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 08:44:14 am

Con el turno 2018-230-6-13471 se calificaron las siguientes matrículas:

230-95153

Nro Matricula: 230-95153

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO

No. Catastro: 50001010507370015000

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO

DEPARTAMENTO: META

VEREDA: VILLAVICENCIO

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE 15 MZ E URB LA CORALINA IV ETAPA
- 2) CALLE 2A #32-04
- 3) CALLE 2A # 32-04 CASA 15 MANZANA E URBANIZACION LA CORALINA IV ETAPA

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 31/7/2018 Radicación 2018-230-6-13471

DOC: OFICIO 2305 DEL: 15/6/2018 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - HIPOTECARIO N°. 2018-00287-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE NIT# 892000373.9

A: VARON PALACIO JOSE YESID CC# 17327492

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)

Día Mes Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 74027

Nro Matrícula: 230-95153

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 03:35:44 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

CIRCULO REGISTRAL: 230 VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 18/7/1997 RADICACIÓN: 1997-12104 CON: ESCRITURA DE 1777/1997
COD CATASTRAL: 50001010507370015000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4718 DE FECHA 17-07-97 EN NOTARIA 1 DE V V CIO LOTE 15 MZ E URB. LA CORALINA IV ETAPA CON AREA DE 90 MTRS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

230-0094 950 1.- 21-03-36 ESCRITURA 119-20-03-36 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE MACHADO G. VICTOR A. MACHADO VICTOR RAMON 2.- 12-11-79 SENTENCIA 05-02-79 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION HIJUELAS DE MACHADO OLIVEROS, VICTOR RAMON A. MACHADO PEREZ VICTOR ALBERTO. 3.- 05-88 ESCRITURA 2152, 15-06-88 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO: COMPRAVENTA DE MACHADO PEREZ, VICTOR ALBERTO, A. CONSTRUCTORA VAROLI LIMITADA HOY INVERSIONES VAROLI LTDA. 4.- 17-07-97 ESCRITURA 4718, 16-07-97 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO: RELOTEO A: INVERSIONES VAROLI LTDA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE 15 MZ E URB. LA CORALINA IV ETAPA
- 2) CALLE 2A #32-04
- 3) CALLE 2A # 32-04 CASA 15 MANZANA E URBANIZACION LA CORALINA IV ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
230-94950

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/7/1997 Radicación 1997-12104

DOC: ESCRITURA 4718 DEL: 17/7/1997 NOTARIA 1 DE V V CIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES VAROLI LTDA NIT# 8920021511 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/8/1997 Radicación 1997-14129

DOC: ESCRITURA 5560 DEL: 14/8/1997 NOTARIA 1 DE V V CIO VALOR ACTO: \$ 72.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - JUNTO CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES VAROLI LTDA NIT# 8920021511

A: INVERSIONES URBANAS LIMITADA NIT# 8220014522 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/10/1997 Radicación 1997-19447

DOC: ESCRITURA 7277 DEL: 28/10/1997 NOTARIA 1 DE V V CIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES URBANAS LIMITADA NIT# 8220014522 X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT# 8600345941

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/3/1998 Radicación 1998-4565

DOC: CERTIFICADO SN DEL: 9/3/1998 SECRET.DE CONTROL FISICO D.T.O. DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 230-95153

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 03:35:44 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 907 PERMISO VENTA -- RADICACION DOCUMENTACION EN REEMPLAZO PERMISO QUE
TRATA ART.2 DECRETO 078 DE 1987 EN LOS TERMINOS ART 57 LEY 9 DE 1989 Y DECRETO LEY 388 DE 1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

A: INVERSIONES URBANAS LIMITADA NIT# 8220014522 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/6/1998 Radicación 1998-10613

DOC: ESCRITURA 3383 DEL: 12/6/1998 NOTARIA 1 DE V.VCIO VALOR ACTO: \$ 24.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES URBANAS LIMITADA NIT# 8220014522

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/6/1998 Radicación 1998-10613

DOC: ESCRITURA 3383 DEL: 12/6/1998 NOTARIA 1 DE V.VCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS - EL VENDEDOR RENUNCIA A ELLA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES URBANAS LIMITADA NIT# 8220014522

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/6/1998 Radicación 1998-10613

DOC: ESCRITURA 3383 DEL: 12/6/1998 NOTARIA 1 DE V.VCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - EL COMPRADOR RENUNCIA A LA ACCION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/6/1998 Radicación 1998-10613

DOC: ESCRITURA 3383 DEL: 12/6/1998 NOTARIA 1 DE V.VCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302 X

DE: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155 X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT# 8600345941

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/6/1998 Radicación 1998-10613

DOC: ESCRITURA 3383 DEL: 12/6/1998 NOTARIA 1 DE V.VCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/6/1998 Radicación 1998-10613

DOC: ESCRITURA 3383 DEL: 12/6/1998 NOTARIA 1 DE V.VCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD - A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 230-95153

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 03:35:44 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302 X
A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 13/8/1998 Radicación VAL-98
DOC: RESOLUCION 005 DEL: 13/8/1998 VALORIZACION MPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 200 GRAVAMENES - VALORIZACION MPAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MPAL
A: INVERSIONES URBANAS

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 4/2/1999 Radicación VAL-98
DOC: RESOLUCION 005 DEL: 13/8/1999 IVAM DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: CANCELACION : 880 CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION - RESOLUCION 005 DEL 13-08-98
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MPAL
A: INVERSIONES URBANAS LIMITADA NIT# 8220014522

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 21/5/1999 Radicación 1999-7136
DOC: ESCRITURA 2074 DEL: 19/5/1999 NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 3.
ESPECIFICACION: CANCELACION : 850 CANCELACION HIPOTECA - CONSTITUIDA POR ESCRITURA 7277 DEL
28-10-97 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
A: INVERSIONES URBANAS LTDA NIT# 822001452

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 4/9/2002 Radicación 2002-15368
DOC: OFICIO 1084 DEL: 21/5/2002 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO 2002-04457
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. PS# 8600345941
A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302 X
A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 1/3/2004 Radicación 2004-3801
DOC: OFICIO 2148 DEL: 5/9/2003 JUZGADO 1 C MPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - PROCESO 200204457
COMUNICADO POR OFICIO 1084 DEL 21-05-2002
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. PS# 8600345941
A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302 X
A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 18/3/2010 Radicación 2010-230-6-5722
DOC: OFICIO 421 DEL: 4/3/2010 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO 20090115500
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matricula: 230-95153

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 03:35:44 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT# 8300895306
A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302 X
A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 25/5/2011 Radicación 2011-230-6-11063
DOC: OFICIO 981 DEL: 11/5/2011 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT# 8300895306
A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302 X
A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 4/6/2013 Radicación 2013-230-6-11353
DOC: OFICIO 647 DEL: 26/4/2012 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROESO N° 20120003800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT# 8300895306
A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302 X
A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 30/10/2014 Radicación 2014-230-6-22724
DOC: OFICIO 253 DEL: 8/3/2014 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 18

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO SEGUN OFICIO 647
DEL 26/4/2012 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PROCESO N° 20120003800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT# 8300895306
A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302
A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 7/1/2015 Radicación 2015-230-6-213
DOC: ESCRITURA 6195 DEL: 30/12/2014 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 9 Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE
FAMILIA Y AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR CONSTITUIDA POR ESCRITURA 3383 DEL 12/6/1998 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302
A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 7/1/2015 Radicación 2015-230-6-213
DOC: ESCRITURA 6195 DEL: 30/12/2014 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 43.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO CC# 3220302
DE: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155
A: VARON PALACIO JOSE YECID CC.17327492 X

Nro Matricula: 230-95153

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 03:35:44 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 17/7/2015 Radicación 2015-230-6-13502
DOC: ESCRITURA 8961 DEL: 20/11/2014 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CONSTITUIDA
POR ESCRITURA PUBLICA N° 3383 DEL 12-06-1998 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941

A: RODRIGUEZ CASCABITA DANILO CC# 3220302

A: SILVA RIOS MARIELA CC# 65827155

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 8/10/2015 Radicación 2015-230-6-20161
DOC: ESCRITURA 4776 DEL: 2/10/2015 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON PALACIO JOSE YESID CC# 17327492 X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE NIT# 8920003739

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 8/10/2015 Radicación 2015-230-6-20161
DOC: ESCRITURA 4776 DEL: 2/10/2015 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARON PALACIO JOSE YESID CC# 17327492 X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 31/7/2018 Radicación 2018-230-6-13471
DOC: OFICIO 2305 DEL: 15/8/2018 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - HIPOTECARIO N° 2018-00287-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE NIT# 8920003739

A: VARON PALACIO JOSE YESID CC# 17327492

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "25"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 230-95153

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 03:35:44 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 76028 Impreso por: 3507

TURNO: 2018-230-1-80661 FECHA: 31/7/2018

NIS: 6Ez0jAR3mcN5JMB29F0f4hIKmjOcVvILFq3K3Vi+0L3qRL2j9JRAg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: VILLAVICENCIO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

la guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No. 2305

Junio 15 de 2018

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS-

Villavicencio - Meta

REF: Proceso: HIPOTECARIO
Numero: 500014003005-2018-00287 00
Demandante: CONGENTE NIT. 892.000.373-9
Demandados: JOSE YECID VARON PALACIO C.C. 17.327.492

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto del 25 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso relacionado en la referencia, se decreta el EMBARGO, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-95153 denunciado de propiedad de JOSE YECID VARON PALACIO.

Por lo anterior, sirvase tomar atenta nota y expedir a costa de la parte interesada el certificado de libertad y tradición donde aparezca inscrita la medida.

Cordial saludo,


JAIME ENRIQUE RAMÍREZ BAUTISTA

Secretario.

50

M.L.P

ABOGADO

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Singular de: CONGENTE

Contra: JOSE YECID VARON PALACIO

RAD: 50001-40-03-005-2018-00287-00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, manifiesto que acompaño respuesta de la certificación de la notificación personal de la empresa INTERRAPIDISIMO. No vive JOSE YECID VARON PALACIO EN LA CALLE 2 A No 32-04 LA CORALINA ETAPA 4 CASA 15 EN VILLAVICENCIO.

Por lo tanto manifiesto que al demandado se le puede notificar en la CALLE 3 No 32A-28 PALMAR EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ

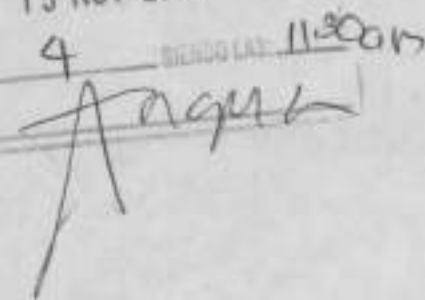
C.C No 8.722.764 Barranquilla

T.P. 59.129 Del C.S.J.

r.m.

JUEGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 15 NOV 2018

FOLIOS: 4 SENDO LAS 11:00 am
POR: 

DEVOLUCIÓN

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO/META/COL



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:



Datos del Envío

Numero de Envío 700021690349	Fecha y Hora del Envío 19/10/2018 20:16:45
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO/META/COL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO/META/COL
Contenido DTS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1974 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CLL 37 # 32 - B0	

REMITENTE

Nombre JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	Identificación 8722764
Dirección CC. CENTAUROS LOC 117 NIVEL 3	Teléfono 3108180993

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE YECID VARON PALACIOS	Identificación
Dirección CALLE 2ª NO 32-04 LA CORALINA ETAPA 4 CASA 15	Teléfono 0

PRUEBA DE ENTREGA

TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
20/10/2018	0	no se establece comunicación	no se establece comunicación

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	20/10/2018
Fecha de Devolución al Remitente	20/10/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JOSE YECID VARON PALACIOS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LULI ANDREA REYES ARDILA	Fecha de Certificación 20/10/2018 15:12:47
Cargo ALCALIA OPERATIVO	Código PIN de Certificación 910b543-35e7-46f9-b046-dc17a570dc22

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donds-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

57

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART.291 C.G.P**

FECHA:

SEÑOR (es)
JOSE YECID VARON PALACIO
CALLE 2 A No 32-04
LA CORALINA ETAPA 4 CASA 15 429 E
Villavicencio Meta

REF: Hipotecario
RADICADO UNICO: 50001 -40-03-005 -2018-00287- 00
DTE: CONGENTE
DDO: JOSE YECID VARON PALACIO

FECHA DE PROVIDENCIA DEL: 25 DE MAYO / 2018

Sírvase comparecer al juzgado QUINTO CIVIL MUNICIPAL ubicado en el 1 PISO PALACIO DE JUSTICIA TORRE B Villavicencio-Meta, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, Horario de 7:30 am a 12 m o de 1:30 a 5 pm con el fin de notificarle personalmente, del Auto del mandamiento de pago proferida en el indicado proceso.


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
ABOGADO

AL REALIZAR EL TRAMITE DE NOTIFICACIÓN SÍRVASE SELLAR Y COTEJAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACION PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS FUNCIONES LAS SANCIONES DE LEY: (ACUERDO PSA063-3358 DE 2006) ACUERDO 2255 DE 2003.

**INTER
RAPIDISIMO**

COPIA 19 OCT 2018 COTEJAD.

LICENCIA DE COMUNICACIONES 1592
Y TRANSPORTE 00595

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
10 2 NOV 2018
En la noche pasan las presentes
Ofertas al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Honorario: _____

22-11-2018
Despacho
54

M.L.P

CIVIL FAMILIA LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO DE CONGENTE

Contra: JOSE YECID VARON PALACIO

RAD. 50001 - 4003 - 005 - 2018 - 00287 - 00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted muy respetuosamente solicito que, de acuerdo al Art. 293 del C.G.P se sirva ordenar emplazamiento del demandado JOSE YECID VARON PALACIO, en razón a que no ha sido posible practicar otro tipo de notificación.

Cordialmente

Medardo P.
MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
T.P. No. 59.129 del C.S.J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 21 NOV 2018

FOLIOS:

1

SIENDO LAS:

10:56 am

POR:

Angela

M.L.P

ABOGADO

CIVIL – FAMILIA – LABORAL

SEÑOR

JUZGADO (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO DE CONGENTE

Contra: **JOSE YESID VARON PALACIO**

RAD: 50001 - 4003 - 005 - 2018 - 00287 - 00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles a conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, solicito se sirva decretar la diligencia de secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria 230-95153 de propiedad del demandado

Del señor juez

M. Lancheros
MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
T.P. No. 59.129 del C.S.J

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

RECIBIDO 21 NOV 2018

OTROS:

SIENDO LAS:

HR:

10:51 am
[Firma]

56
Proceso No. 50001400300520180028700

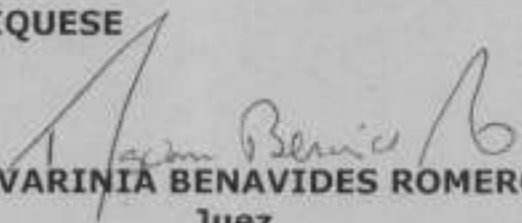
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Previamente a disponer como corresponda respecto del emplazamiento solicitado, debe intentarse en debida forma la notificación del demandado JOSE YECID VARON PALACIO, en la dirección Calle 3 No. 31 A 28 Barrio El Palmar de Villavicencio (Meta).

Respecto de la solicitud de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-95153, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en auto del 25 de mayo de 2018, visto a folios 35 y 36 precedentes.

NOTIFÍQUESE


ROSVARINIA BENAVIDES ROMERO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO SECRETARÍA: Villavicencio (Meta), 21 ENE 2019 La anterior providencia queda notificada por Anotación en el estado de esta misma fecha. El Secretario

57
M.L.P

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUZGADO (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de CONGNETE

Contra: **JOSE YECID VARON PALACIO**

RAD: 50001 - 4003 - 005 - 2018 - 00287 - 00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles a conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente solicito se sirva corregir el auto de fecha 18 de enero de 2019, acerca de la notificación del demandado **JOSE YECID VARON PALACIO** ya que el despacho anotó como dirección calle 3 No.31A-28 barrio el palmar y la real es la Calle 3 No.32A - 28 Barrio el Palmar en la ciudad de Villavicencio.

Del señor juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 21 FEB 2019

FOLIOS:

1

BIENDO LAS:

9.31km

POR:

Armando Parra

M. Lancheros Paez
MEDARDO LANCHEROS PAEZ

C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla

T.P. No. 59.129 del C.S.J

JUFGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - MEIA
ENTRADAS AL DESPACHO
1 MAR 2019 En la fecha pasan las presentes
Delencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario:

•
I

•
N

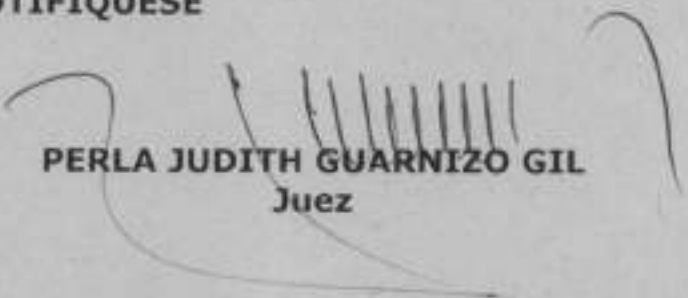
58
Proceso No. 50001400300520180028700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

ACCEDESE a lo solicitado en el anterior escrito, en consecuencia se dispone que previamente a resolver como corresponda respecto del emplazamiento solicitado, debe intentarse en debida forma la notificación del demandado JOSE YECID VARON PALACIO, en la dirección Calle 3 No. 32 A 28 Barrio El Palmar de Villavicencio (Meta).

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO SECRETARÍA
Villavicencio (Meta), 1 ABR 2019
La anterior providencia queda notificada por Anotación en el estado de esta misma fecha. El Secretario

59

M.L.P

ABOGADO

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de CONGENTE

Contra:

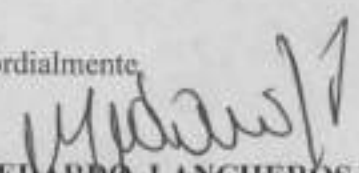
JOSE YECID VARON PALACIO

RAD: 50001-40-03-005-2018-00287-00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, manifiesto que acompaño respuesta de la certificación de la notificación personal de la empresa INTERRAPIDISIMO, No vive JOSE YECID VARON PALACIO EN LA CALLE 3 No 32 A-28 BARRIO PALMAR EN VILLAVICENCIO

Por lo tanto solicito se sirva ordenar el emplazamiento al demandado bajo las formalidades del artículo 293 del C.G.P

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C No 8.722.764 Barranquilla
T.P. 59.129 Del C.S.J.

r.m.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 03 MAY 2019

FOLIOS: 4

POR:

SIENDO LAS 10:02 am



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO/META/COL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700025345427	Fecha y Hora del Envío 24/04/2019 18:32:05
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO/META/COL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO/META/COL
Contenido DTS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1974 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CLL 37 # 32 - 80	

REMITENTE

Nombre JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	Identificación 8722764
Dirección CENTRO COMERCIAL CENTAUROS 3ER NIVEL LOCAL 117	Teléfono 3108188993

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE YECID VARON PALACIO	Identificación
Dirección CLL 3 NO 32 A 28 BARRIO PALMA	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Mercado	Persona que Contesta	Observaciones
25/04/2019	0	no se realiza telemercadeo por ser no telemercadeo por ser no	no se realiza

DEVOLUCIÓN

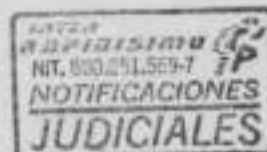
Causal de Devolución	NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO
Fecha de Devolución	25/04/2019
Fecha de Devolución al Remitente	25/04/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JOSE YECID VARON PALACIO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUI ANDREA REYES ARCILA	Fecha de Certificación 25/04/2019 18:21:23
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 409c244e-87e1-4a9f-b06d-81c80151c3b
Guía Certificación 3000205785313	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioentredocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45

Critical Essays

OL

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART.291 C.G.P**

FECHA:

SEÑOR (es)
JOSE YECID VARON PALACIO
CALLE 3 No 32 A 28
BARRIO PALMAR
Villavicencio-Meta

REF: HIPOTECARIO
RADICADO UNICO: 50001 -40-03-005 -2018-00287- 00
DTE: CONGENTE
DDO: JOSE YECID VARON PALACIO

FECHA DE PROVIDENCIA DEL: 25 DE MAYO / 2018

Sírvase comparecer al juzgado QUINTO CIVIL MUNICIPAL ubicado en el 1 PISO PALACIO DE JUSTICIA TORRE B Villavicencio-Meta, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, Horario de 7:30 am a 12 m o de 1:30 a 5 pm con el fin de notificarle personalmente, del Auto del mandamiento de pago proferido en el indicado proceso,


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
ABOGADO



AL REALIZAR EL TRAMITE DE NOTIFICACIÓN SÍRVASE SELLAR Y COTEJAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACION PERSONAL, CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS FUNCIONES LAS SANCIONES DE LEY: (ACUERDO PSA063-3358 DE 2006) ACUERDO 2255 DE 2003,

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - RESTA
ENTRADAS AL DESPACHO
06 MAY 2019
por lo tanto pasan las presentes
Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario

SECRETARÍA
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
CALLE 200 N. 1A. A.C. 4000
CRA 100 N. 1000 N. 1000
CRA 100 N. 1000 N. 1000

63

1

M.L.P

CIVIL FAMILIA LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

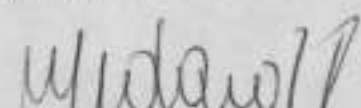
REF: Ejecutivo de CONGENTE

Contra: JOSE YECID VARON PALACIO

RAD. 50001 - 4003 - 005 - 2018 - 00287 - 00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted muy respetuosamente solicito ordenar emplazamiento bajo las formalidades del articulo 293 C.G.P

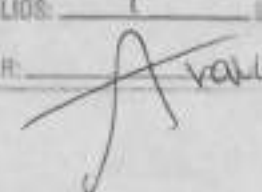
Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
T.P. No. 59.129 del C.S.J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 15 MAY 2019

FOLIOS: 1 SIENDO LAS 4:15 PM

POR: 

Proceso No. 50001400300520180028700

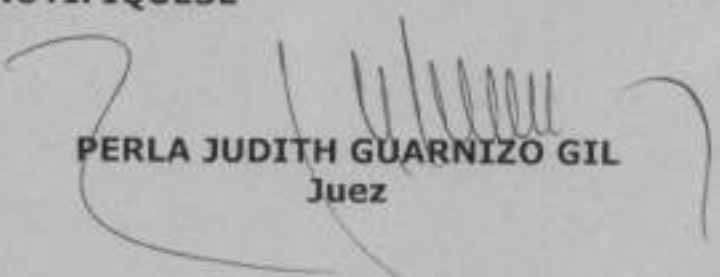
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso, emplácese al demandado **JOSE YECID VARON PALACIO**. Para que se surta el precitado emplazamiento, téngase en cuenta como medios masivos de comunicación la prensa y la radio.

REQUIÉRASE a la parte demandante a fin de que de cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso 2º del Artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO SECRETARÍA 10 JUN 2019 Villavicencio (Meta), La anterior providencia queda notificada por Anotación en el estado de esta misma fecha. El Secretario

M.L.P

ABOGADO

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Singular: CONGENTE

Contra:

JOSE YECID VARON PALACIO

RAD: 50001-40-03-005-2018-00287-00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, manifiesto que aporlo las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO, sírvase señor juez nombrar curador Ad Litem dentro de este proceso.

Del señor Juez

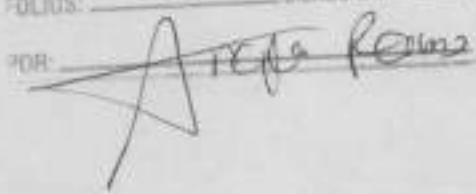

MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C No 8.722.764 Barranquilla
T.P. 59.129 Del C.S.J.

r.m

RECEIVED JUNTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 27 JUN 2019

FOLIOS: 3 @:32 an

FOR: 



NIT: 17.336.537-8
REGIMEN SIMPLIFICADO



Señores:

CONGENTE

Título aviso:

JOSE YECID VARON PALACIO

FECHA DE PUBLICACIÓN:

Domingo, 23 de Junio de 2019

Cant.	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	Una Publicación Prensa Diario La República Art. 293	65.000
		total 65.000



PRENSA ☒

RADIO ☐

AVISO DE LEY

licitación

SUSCRIPCIONES

EDICTO DE NOTARIA

EDICTO DE JUZGADO ☒

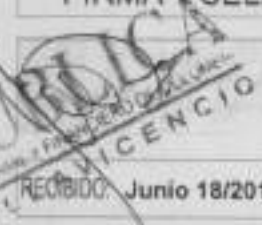
REMATE

CORNACARENA

CURADURÍA

No. 32757

FIRMA Y SELLO



email:
guillermogutierrezvargas@gmail.com
larepublica.villao@gmail.com
auragv2005@hotmail.com

tel: (8) 6625550
cel: 313 25 29 756
310 810 77 30

Calle 41 A No 31 31 PARQUE INFANTIL VILLAVICENCIO - META

68

M.L.P

ABOGADO

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutiva Hipotecaria de: CONGENTE

Contra:

JOSE YECID VARON PALACIO

RAD: 50001-40-03-005-2018-00287-00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente, solicito se sirva librar Despacho Comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestre del inmueble embargado matricula 230-95153

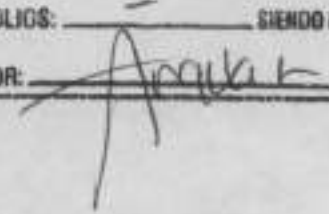
Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C No 8.722.764 Barranquilla
T.P. 59.129 Del C.S.J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 04 JUL 2019

FOLIOS: 1 SIENDO LAS 9:20 am

POR: 

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
26 JUL 2019 En la fecha pasan las presentes
al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Juez: _____

[Handwritten signature]

RECEIVED
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
26 JUL 2019
El Juez: _____

M.L.P

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF. Hipotecario de CONGENTE

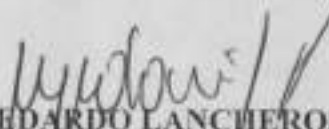
Contra. JOSE YESID VARON PALACIOS

RAD. 50001 4003 005 2018 00287 00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, a usted, muy respetuosamente manifiesto que acompaño el certificado de tradición del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230 - 95153, de propiedad y posesión del demandado

Sírvase decretar el secuestro de dicho inmueble oficiando a la alcaldía municipal de Villavicencio a efectos de llevar a cabo dicha diligencia

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
T.P. No. 59.129 del C.S.J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 25 JUL 2019

FOLIOS: _____

POR: _____

Doc 26

70

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No:	2019070175123
CÍRCULO EMISOR:	VILLAVICENCIO-230
Recibo No:	2019070175123
Fecha:	25/07/2019 14:57:04
PIN:	190725493222089349
KIOSCO:	70210
VALOR:	\$ 16.800,00

Comprado por _____ Documento CC_ NI No: _____

El Certificado se expide de acuerdo a los datos suministrados.

PIN: 190725493222089349 MATRICULA: 230-95153 VILLAVICENCIO-230

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://anrbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725493222089349

Nro Matricula: 230-95153

Página 1

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 02:57:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 19-07-1997 RADICACION: 1997-12104 CON: ESCRITURA DE: 17-07-1997

CODIGO CATASTRAL: 50001010507370015000000 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en: ESCRITURA Nro 4718 de fecha 17-07-97 en NOTARIA 1 de V. CIO LOTE 15 MZ E URB. LA CORALINA IV ETAPA con area de 90 MTRS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

230-0094.9501 - 21-03-38 ESCRITURA 119-20-03-38 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE MACHADO Q. VICTOR A. MACHADO VICTOR RAMON 2 - 12-11-79 SENTENCIA 05-02-79 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILAVICENCIO ADJUDICACION JUJELAS DE MACHADO OLIVEROS, VICTOR RAMON A MACHADO PEREZ VICTOR ALBERTO 3 - 27-05-88 ESCRITURA 2152 15-06-88 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE MACHADO PEREZ VICTOR ALBERTO A: CONSTRUCTORA VAROLI LIMITADA HOY INVERSIONES VAROLI LTDA 4 - 17-07-97 ESCRITURA 4718 16-07-97 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO RELOTEO A: INVERSIONES VAROLI LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE 15 MZ E URB. LA CORALINA IV ETAPA

2) CALLE 2A #32-04

3) CALLE 2A # 32-04 CASA 15 MANZANA E URBANIZACION LA CORALINA IV ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

230 - 94950

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-07-1997 Radicacion: 1997-12104

Doc: ESCRITURA 4718 DEL 17-07-1997 NOTARIA 1 DE V. CIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES VAROLI LTDA

NIT# 8920021511X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-08-1997 Radicacion: 1997-14129

Doc: ESCRITURA 5560 DEL 14-08-1997 NOTARIA 1 DE V. CIO

VALOR ACTO: \$72.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES VAROLI LTDA

NIT# 8920021511

A: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

NIT# 8220014522X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-10-1997 Radicacion: 1997-19447

Doc: ESCRITURA 7277 DEL 28-10-1997 NOTARIA 1 DE V. CIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ho
+

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725493222089349

Nro Matricula: 230-95153

Página 2

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 02:57:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

NIT# 8220014522X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-03-1998 Radicación: 1896-4965

Doc: CERTIFICADO SN DEL 06-03-1998 SECRET.DE CONTROL FISICO D.T.O. DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: OTRO: 907 PERMISO VENTA -RADICACION DOCUMENTACION EN REEMPLAZO PERMISO QUE TRATA ART 2 DECRETO 078 DE 1987 EN LOS TERMINOS ART.57 LEY 9 DE 1988 Y DECRETO LEY 389 DE 1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

A: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

NIT# 8220014522X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-05-1998 Radicación: 1898-10613

Doc: ESCRITURA 3383 DEL 12-08-1998 NOTARIA 1 DE V V CIO

VALOR ACTO \$24.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

NIT# 8220014522

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-05-1998 Radicación: 1898-10613

Doc: ESCRITURA 3383 DEL 12-08-1998 NOTARIA 1 DE V V CIO

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS EL VENDEDOR RENUNCIA A ELLA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

NIT# 8220014522

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-05-1998 Radicación: 1898-10613

Doc: ESCRITURA 3383 DEL 12-08-1998 NOTARIA 1 DE V V CIO

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS EL COMPRADOR RENUNCIA A LA ACCION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-05-1998 Radicación: 1898-10613

Doc: ESCRITURA 3383 DEL 12-08-1998 NOTARIA 1 DE V V CIO

VALOR ACTO \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725493222089349

Nro Matrícula: 230-95153

Página 3

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 02:57:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO	CC# 3220302	X
DE: SILVA RIOS MARIELA	CCR 65827155	X
A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	NIT# 8600345941	

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-05-1998 Radicación: 1998-10613

Doc: ESCRITURA 3383 DEL 12-05-1998 NOTARIA 1 DE V VCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO	CC# 3220302	X
A: SILVA RIOS MARIELA	CCR 65827155	X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-05-1998 Radicación: 1998-10613

Doc: ESCRITURA 3383 DEL 12-05-1998 NOTARIA 1 DE V VCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO	CC# 3220302	X
A: SILVA RIOS MARIELA	CCR 65827155	X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-08-1998 Radicación: VAL-98

Doc: RESOLUCION 005 DEL 13-08-1998 VALORIZACION MPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 200 GRAVAMENES VALORIZACION MPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MPAL
A: INVERSIONES URBANAS

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-02-1999 Radicación: VAL-98

Doc: RESOLUCION 005 DEL 13-08-1998 IVAM DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 860 CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION RESOLUCION 005 DEL 13-08-98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MPAL
A: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

NIT# 8220014522

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-05-1999 Radicación: 1999-7135

Doc: ESCRITURA 2074 DEL 19-05-1999 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725493222089349

Nro Matricula: 230-95153

Página 4

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 02:57:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 850 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 7277 DEL 26-10-97 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: INVERSIONES URBANAS LTDA

NIT# 822001452

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-09-2002 Radicación: 2002-15388

Doc: OFICIO 1084 DEL 21-05-2002 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 2002-04457

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

PA# 8000345841

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-03-2004 Radicación: 2004-3501

Doc: OFICIO 2148 DEL 05-09-2003 JUZGADO 1 C MPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL PROCESO 200204457 COMUNICADO POR OFICIO 1084 DEL 21-05-2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

PA# 8000345841

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-03-2010 Radicación: 2010-230-8-5722

Doc: OFICIO 421 DEL 04-03-2010 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 20090115600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

NIT# 8300895306

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-05-2011 Radicación: 2011-230-8-11083

Doc: OFICIO 951 DEL 11-05-2011 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 16

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190725493222089349

Nro Matricula: 230-95153

Pagina 5

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 02:57:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	NIT# 8300895306
A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO	CC# 3220302 X
A: SILVA RIOS MARIELA	CC# 65827155 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-08-2013 Radicación: 2013-230-6-11353

Doc: OFICIO 647 DEL 26-04-2012 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N° 20120003800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	NIT# 8300895306
A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO	CC# 3220302 X
A: SILVA RIOS MARIELA	CC# 65827155 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 30-10-2014 Radicación: 2014-230-6-22724

Doc: OFICIO 253 DEL 08-03-2014 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SEGUN OFICIO 647 DEL 26/4/2012 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VÍCIO: PROCESO N° 20120003800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	NIT# 8300895306
A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO	CC# 3220302
A: SILVA RIOS MARIELA	CC# 65827155

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-01-2015 Radicación: 2015-230-6-213

Doc: ESCRITURA 6186 DEL 30-12-2014 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10.9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA Y AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR CONSTITUIDA POR ESCRITURA 3383 DEL 12/8/1998 NOTARIA PRIMERA VÍCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO	CC# 3220302
A: SILVA RIOS MARIELA	CC# 65827155

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-01-2015 Radicación: 2015-230-6-213

Doc: ESCRITURA 6186 DEL 30-12-2014 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$43.900.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725493222089349

Nro Matricula: 230-95153

Página 6

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 02:57:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302

DE: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155

A: VARON PALACIO JOSE YESID CC.17327492

X

ANOTACION: Nro 622 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-230-6-13602

Doc: ESCRITURA 8981 DEL 20-11-2014 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. II

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N°

3383 DEL 12-06-1068 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

NIT# 8800345041

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155

ANOTACION: Nro 623 Fecha: 08-10-2015 Radicación: 2015-230-6-20181

Doc: ESCRITURA 4778 DEL 02-10-2015 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON PALACIO JOSE YESID

CC# 17327492 X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE

NIT# 8920003738

ANOTACION: Nro 624 Fecha: 08-10-2015 Radicación: 2015-230-6-20161

Doc: ESCRITURA 4778 DEL 02-10-2015 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARON PALACIO JOSE YESID

CC# 17327492 X

ANOTACION: Nro 625 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-230-6-13471

Doc: OFICIO 2306 DEL 15-06-2018 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N° 2018-00287-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE

NIT# 8920003738

A: VARON PALACIO JOSE YESID

CC# 17327492

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725493222089349

Nro Matrícula: 230-95153

Página 7

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 02:57:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro conexión: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2019-230-1-51610

FECHA: 25-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador:  GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Lo guarda de n te pública

Proceso No. 50001400300520180028700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

En cuanto fuere procedente TENGASE en cuenta para los efectos procesales pertinentes las publicaciones allegadas por la parte demandante.

Previamente a disponer como corresponda, conforme al Inciso 2º del art. 5 del acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y a fin de dar cumplimiento al contenido del Inciso 5º del art. 108 del C. G. del P., ORDENASE por secretaría incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información que establece la citada norma.

En atención a lo solicitado respecto del secuestro del inmueble objeto de hipoteca en las presentes diligencias, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en auto de mandamiento de pago del 25 de mayo de 2018, visto a folio 35 y 36 precedentes.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO SECRETARIA: Villavicencio (Meta), 20 AGO 2019 La anterior providencia queda notificada por Anotación en el estado de esta misma fecha. El Secretario
--



M.L.P

ABOGADO

CIVIL FAMILIA LABORAL



SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

4:40 pm

30 AGO 2019

RECIBIDO

REF: Ejecutivo Hipotecario de CONGENTE

Contra: JOSE YECID VARON PALACIO

RAD: 50001- 4003- 005 - 2018 - 00287 -00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ en mi calidad de apoderado judicial, **VICENTE ANTONIO PABON MONROY** en su calidad de representante legal de CONGENTE, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia quien se denominará **EL CEDENTE** y por otra parte los señores **JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES** identificado con la C.C. 17.339.304 de V/cio y **AGRIPINA BAQUERO VANEGAS** identificada con la C.C. No. 40.382.771 de V/cio, quienes se denominaran los **CESIONARIOS** por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, manifestamos lo siguiente:

1- Que LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO " CONGENTE" en su calidad de CEDENTE con fundamento en el artículo 1965 del Código civil y 652 del código de comercio ha transferido a titulo de CESION a los señores JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES identificado con la C.C. 17.339.304 de V/cio y AGRIPINA BAQUERO VANEGAS identificada con la C.C. No. 40.382.771 de V/cio las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia en el pagaré No. 4003914, así como de la garantía constituida mediante la escritura pública No. 4776 del 02 de octubre de 2015 de la notaria tercera del circulo de Villavicencio, e incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta al cesionario para exigir la totalidad del saldo insoluto de la obligación

2-. Que por virtud de la cesión realizada EL CEDENTE no se hace responsable frente a EL CESIONARIO, ni frente a terceros, de la solvencia económica del deudor, del estado de la garantía, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

3-. HONORARIOS, GASTOS, COSTAS PROCESALES: los honorarios de abogado, las costas procesales, perjuicios y demás gastos derivados de ejercicio de la acción ejecutiva y causada desde la presentación de la demanda, hasta la fecha de celebración del presente contrato y que no hayan sido sufragados por el CEDENTE,

son asumidos por EL CESIONARIO, así como todos los honorarios, gastos judiciales y demás generados a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta la terminación del proceso, son de cargo del CESIONARIO.



4-. Como consecuencia de lo expresado, EL CESIONARIO se encuentra facultado para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a EL CEDENTE incluyendo el de continuar con el trámite del proceso o ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivos el gravamen hipotecario que garantizan el pago del crédito objeto de la presente cesión, las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal, adicionalmente, lo faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

5-. EL CESIONARIO declara que efectuó sus propios análisis y valoración independiente con respecto a los valores, condiciones y proyección de pagos futuros de los créditos cedidos objeto del presente contrato, el estado actual y los riesgos derivados del cobro jurídico y/o procesos de cualquier tipo y, en general todos aquellos aspectos documentales y de riesgo relacionados con el crédito, siendo dicho análisis y valoración el sustento de la decisión del presente contrato. Por las razones anteriormente expuestas, EL CESIONARIO declara que su decisión de celebrar el presente contrato no se ha basado en ninguna declaración expresa o implícita del CEDENTE.

EL CESIONARIO declara que será responsable de la atención, trámite y respuesta de cualquier petición o reclamación que presenten los deudores, terceros, autoridades judiciales, administrativas y/o entes de control respecto del crédito cedido y/o situaciones accesorias al mismo.

6-. El CESIONARIO declara conocer detalladamente el estado del proceso ejecutivo Hipotecario adelantado en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO con número de radicación 50001 4003 005 2018-00287 00 por parte de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONGENTE" contra el demandado JOSE YECID VARON PALACIO, así como de toda la actuación procesal, los pasivos que afecten el bien objeto de la medida cautelar en el proceso, para lo cual declara que ha revisado cuidadosamente el expediente en el correspondiente despacho judicial en donde se adelanta el proceso objeto de la cesión, por lo que acepta que la cesión se realice sin ninguna responsabilidad por parte del CEDENTE respecto a estas, retomando el proceso en el estado en que se encuentra y asumiendo cualquier tipo de contingencia pasada, presente o futura generada dentro del proceso.

EL CESIONARIO manifiesta que la presente negociación representa una asignación justa de riesgo y responsabilidad y por lo tanto manifiesta expresamente aceptarlo en su totalidad, así como el riesgo de prescripción y aun conociendo que existe este riesgo es su voluntad adquirirlo, por lo cual declara eximido de todo tipo de responsabilidad al cedente, por este y cualquier otro motivo.

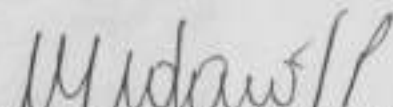
Que mediante este documento se expresa que la COOPERATIVA DE AHORRO CREDITO "CONGENTE" queda exonerado de cualquier eventualidad o reclamación alguna por cualquier daño o perjuicio que se pudiera alegar a interponer por el demandado o un tercero.

8-. EL CESIONARIO se abstendrá de utilizar en su favor o en el de terceros la información confidencial a la que haya tenido acceso previo y durante a la celebración de este contrato así como la información que haya

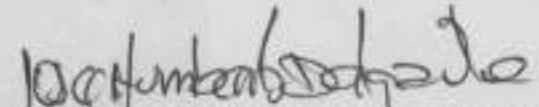
9-. Los señores JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES identificado con la C.C. 17.339.304 de V/cio y AGRIPINA BAQUERO VANEGAS identificada con la C.C. No. 40.382.771 de V/cio, designa como su apoderado judicial al Dr. MEDARDO LANCHEROS PAEZ, para que continúe con el trámite del proceso, quedando revestido de las facultades consagradas en el artículo 77 del C. G. P, incluyendo las de recibir órdenes de pago de títulos judiciales y las de hacer postura en la diligencia de remate con base a la liquidación del crédito

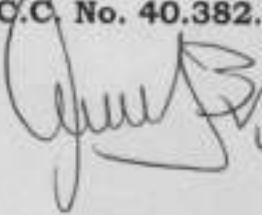
Renunciamos a los términos de notificación y ejecutoria que admita esta solicitud.

Del señor juez


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. 3.722.764 de B/quilla
T.P. No. 59.129 del C.S.J


VICENTE ANTONIO PABON MONROY
C.C. No. 5.898.186 del Espinal (Tolima)


JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES
C.C. 17.339.304 de V/cio


AGRIPINA BAQUERO VANEGAS
C.C. No. 40.382.771 de V/cio

40382771 JC02.



Santiago Quintero
ELABORÓ

Notaria Tercera de Villavicencio
Original fuera de despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL NOTARIO TERCERO (E) DE VILLAVICENCIO	
PRESENTACION PERSONAL	
Este memorial dirigido a JUEZ (5) CIVIL	
fue presentado personalmente ante el suscrito Notario por	
PABON MONROY VICENTE ANTONIO	
Identificado con:	C.C. 5698186
Villavicencio:	26/08/19
opz86glimp8z	
FIRMA	
	
www.notariaenlinea.com 88KPM2B2M16E43Z	

[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



4190

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Circulo de Villavicencio, compareció:

AGRIPINA BAQUERO VANEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0040382771, presentó el documento dirigido a JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL / REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CONGENTE --- y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



1m8qoigem71
26/08/2019 - 15:41:16.078



JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017339304, presentó el documento dirigido a JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL / REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CONGENTE --- y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



5vop82wqo6mr
26/08/2019 - 16:42:17.573



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL
Notario tres (3) del Circulo de Villavicencio - Encargado
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1m8qoigem71



M.L.P

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

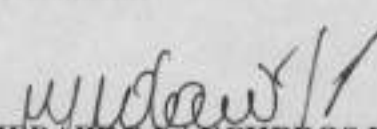
REF. Hipotecario de CONGENTE

Contra: JOSE YESID VARON COTRINO

RAD. 50001 4003 005 2018 00287 00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, a usted, muy respetuosamente solicito se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en las presentes diligencias, teniendo en cuenta la sentencia C223 de mayo 22 de 2019, de la corte constitucional que ratifica el artículo 26 de la ley 801 de 2016, que prohíbe a los inspectores de policía adelantar diligencias de secuestro de bienes inmuebles.

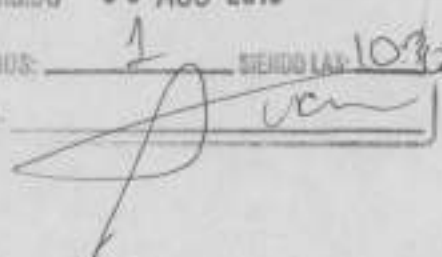
Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. Np. 8.722.764 de Barranquilla
T.P. No. 59.129 del C.S.J.

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 30 AGO 2019

FOLIOS: 1 SEÑALAS: 1032





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL. 05 de Septiembre de 2019, en la fecha se deja constancia que se incluyó el emplazamiento del demandado JOSE YECID VARON PALACIO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme se ordenó en auto del 16/08/2019, el cual se entenderá surtido a partir del 26/09/2019.


JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

84
M.L.P

ABOGADO

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutiva Hipotecario de: CONGENTE
Contra: JOSE YESID VARON PALACIO

RAD: 50001-40-03-005-2018-00287-00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente, solicito se sirva librar despacho comisorio o en su defecto fijar fecha para llevar a cabo diligencia de secuestre del bien inmueble embargado dentro de este proceso

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C No 8.722.764 Barranquilla
T.P. 59.129 Del C.S.J.





35

DESPACHO COMISORIO No. 177

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

- META,

A L

SEÑORES ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **500014003005-201800287-00**, donde es demandante CONGENTE Contra JOSE YECID VARON PALACIO, mediante auto de fecha 25 de mayo de 2018 y auto de fecha 16 de agosto de 2019, se ordenó comisionarlo a fin de que se practique la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-95153, ubicado en la Calle 2 A No. 32-04 Casa 15 Manzana E Urbanización La Coralina IV Etapa de esta ciudad, de propiedad de JOSE YECID VARON PALACIO.

INSERTOS.

1º. - El Dr. MEDARDO LANCHEROS PAEZ, es el apoderado de la parte actora e interesado en la diligencia.

2º. - Se anexa copia del auto que ordenó la comisión y auto de fecha 16 de agosto de 2019.

3º. - se nombra como secuestre a la señor (a), LUIS ENRIQUE PEDRAZA, quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librará la respectiva comunicación.

4º. - Se comisiona sin facultades jurisdiccionales tales como decidir oposiciones, resolver recursos, practicar pruebas o fijarle honorarios al secuestre, pero se concede la facultad de sub comisionar.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy 20 de septiembre de 2019.

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

Rob
9.10.19
6621132-6621134
835

Proceso No. 50001400300520180028700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo solicitado por el Dr. VICENTE ANTONIO PABON MOROY, representante legal de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONCEPTE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR:

Que el día 12 de Septiembre del 2019, no transcurrieron términos judiciales, en razón al cese de actividades promovido por ASONAL JUDICIAL.


JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

80

QUINTO: Efectuadas las publicaciones con el lleno de los requisitos de ley, vencido como se encuentra el término señalado por el artículo 108 del C. G. del P., habiéndose incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a **JOSE YECID VARON PALACIO**, sin que hubiese comparecido a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago proferido dentro de las presentes diligencias, el Juzgado procede a designarles de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del art. 48 del C. G. del P., como Curador Ad-Litem al **Dr. CRISTHIAN ALEXANDER PEREZ JIMENEZ**, a quien se le comunicara su nombramiento conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la obra en cita, advirtiéndole que la designación del cargo es de obligatoria aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez


JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVIEJA
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior es notificado por ESTADO en:
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

DOCTOR

CRISTHIAN ALEXANDER PEREZ JIMENEZ

Dirección: calle 34A NO. 34A-12 BARRIO BARZAL

Email: cristhian2577@yahoo.es

Tel: 3002644795-3108589874

Villavicencio-Meta

TELEGRAMA No. 101

COMEDIDAMENTE COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 FUE DESIGNADO COMO CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO N°500014003005-2018-00287-00. RAZON POR LA QUE DEBE COMPARARCE A ESTE JUZGADO A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL. SE ADVIERTE EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS. PREVISTA EN LA LEY

CORDIALMENTE,

ANGELA LIZETTE RAMOS HERNANDEZ
NOTIFICADORA

90

Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio

De: Microsoft Outlook
Para: christian2577@yahoo.es
Enviado el: jueves, 21 de noviembre de 2019 2:13 p. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION DESIGNACION PROCESO 2018-00287-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

christian2577@yahoo.es (christian2577@yahoo.es)

Asunto: NOTIFICACION DESIGNACION PROCESO 2018-00287-00



NOTIFICACION
DESIGNACION P...

Señor:
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

REF: Proceso: 50001400300520180028700

Asunto: Respuesta a nombramiento como curador

CRISTHIAN ALEXANDER PEREZ JIMENEZ, abogado en ejercicio, mayor y de esta vecindad, de manera muy atenta le informo que en la actualidad soy curador ad litem en 5 procesos por lo que tengo el número máximo de procesos conforme a lo normado en el inciso 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo anterior no me es posible asumir la curaduría por ustedes designada; a continuación, la lista de procesos en los que ya soy curador ad litem:

1. 5000133330062014002930101
Demandante: Municipio de Villavicencio
Demandado: López Baquero Luz Mireya
Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Villavicencio
2. 50001233100020120027100
Demandante: Ministerio de Defensa y Otros
Demandado: Esneider Mora Mahecha y Otros
Tribunal Administrativo del Meta
3. 50001310500320160087400
Demandante: Daniel Alberto Garzón Urrego
Demandado: Servicios Aéreos Selva del Vaupés
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Villavicencio
4. 50001233100020100059700
Demandante: Wilson José Contreras Pinto
Demandado: Empresa Social del Estado de Villavicencio y Otros
Tribunal Administrativo del Meta
5. 50001310500320160011401
Demandante: German Alonso Melo Santana
Demandado: Brigitte Carolina Ortiz y Otros
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Villavicencio

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 28 NOV 2019

FOLIOS: 1 SEGUO LAS 10:12,

POR:

Señor Juez,


CRISTHIAN ALEXANDER PEREZ JIMENEZ
C.C. 86.067.451 de Villavicencio.
T.P. 149.589 del Consejo Superior de la Judicatura.

23 NOV 2019

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
En la fecha pasan las presentes
Obligaciones al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: _____

VILLAVICENCIO META 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 28 NOV 2019

FOLIOS:

SIENDO LAS

2:14m

POR

INFORME DE DILIGENCIA DE SECUESTRO.

REF: PROCESO No 50001400-3005-2018-00287-00

DEMANDANTE: CONGENTE

DEMANDADO: JOSE YECID VARON PALACIO.

Señora juez juzgado quinto civil municipal, me permito rendir informe como secuestre en cumplimiento del artículo 51 del CGP.

Señora Juez le informo que el día 19 de noviembre del año en curso se realizó la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 230-95153, ubicado en la calle 2 A No 32-04, casa 15 Manzana E. El estado del inmueble se encuentra en el acta de secuestro la cual anexo copia y fotos de esta; de igual forma informo señora juez que en el inmueble secuestrado se encontró el menaje de un restaurante, para lo cual anexo el inventario realizado por mi y estos enceres quedaron dentro del inmueble.

Señora juez el inmueble se dejó en depósito provisional y gratuito al señor JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES.

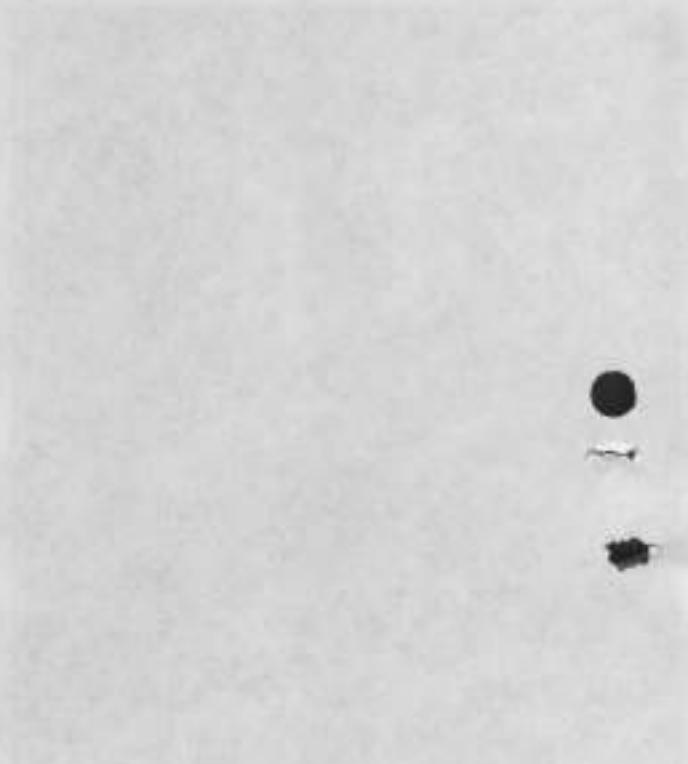
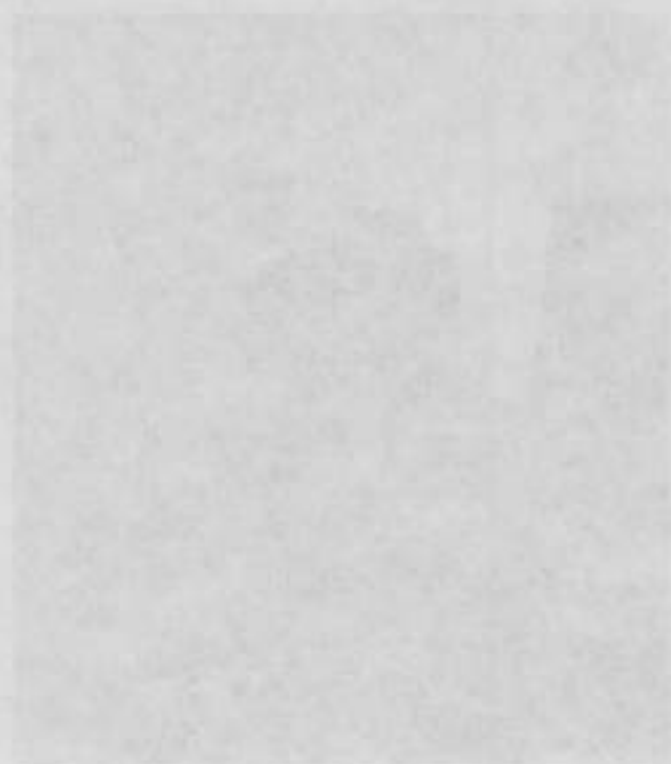
Señora juez solicito muy respetuosamente se me autorice enajenar esos bienes ya que no revisten mucho valor, pero en un momento de perdida me pueden estar exigiendo como cosas nuevas y además la casa no tiene mucha seguridad.

Señora juez solicito muy respetuosamente me sean asignados honorarios provisionales.

ATTE: LUIS ENRIQUE PEDRAZA

Secuestre Villavicencio Meta.







95



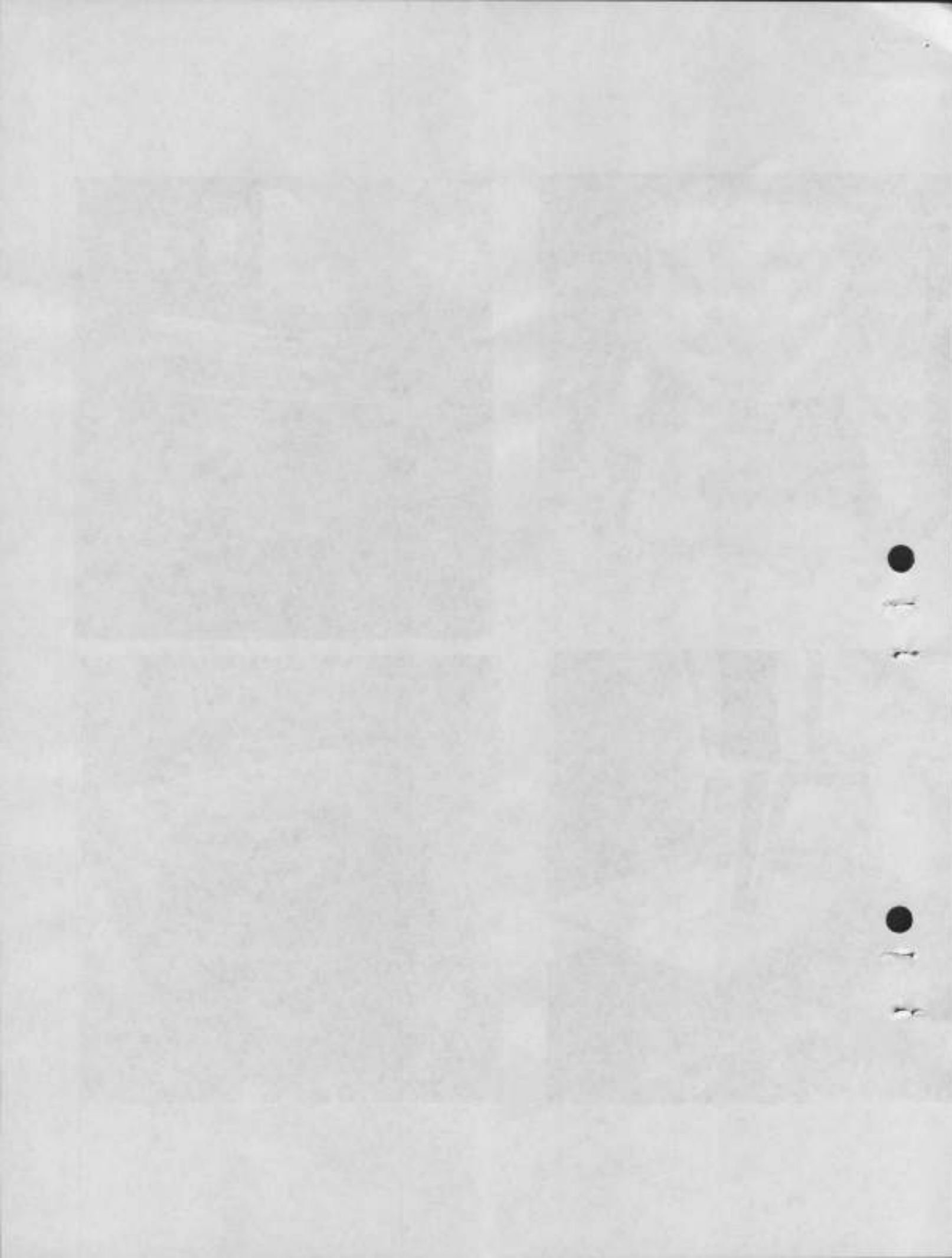














100/

INVENTARIO

- 1) 43 PLATOS PANDOS DE PORCELANA.
- 2) 58 PLATOS PANDOS MEDIANOS
- 3) 57 PLATOS HONDOS PARA SOPA
- 4) 18 PLATOS PANDOS PEQUEÑOS
- 5) 4 BANDEJAS DE PORCELANA
- 6) 1 PLANCHA EN ALUMINIO PARA HAZAR AREPAS
- 7) 1 CUCHARON GRANDE EN MADERA
- 8) 1 ESTUFA DE MESA CUATRO PUESTOS SIN CILINDRO Y FALTAN DOS QUEMADORES
- 9) 18 CANASTAS PLASTICAS, 5 ROTAS
- 10) 5 CANECAS PLASTICAS MEDIANAS 25 LITROS
- 11) 2 EXTRACTORES DE AIRE DE APROXIMADAMENTE 1/16 DE POTENCIA
- 12) 1 ESTUFA INDUSTRIAL DE UNA HORNILLA
- 13) 2 PAILAS GRANDES VIEJAS
- 14) 61 SILLAS TIPO RIMAX 1 QUEMADA
- 15) 1 MESA METALICA
- 16) 1 SILLA TIPO OFICINA
- 17) 1 VENTILADOR DE TECHO
- 18) 1 CONGELADOR CHALINGER
- 19) 1 ACHUELA GRANDE
- 20) 1 ELECTROBOMBA DE 1"
- 21) 7 BALDES DE PLASTICO GRANDES
- 22) 2 MESAS DE MADERA PEQUEÑAS
- 23) 8 BANDEJAS EN ACERO PARA POLLO
- 24) 4 SILLAS EN MADERA EN MAL ESTADO
- 25) 18 MESAS PLASTICAS 4 PUESTOS ALGUNAS EN MAL ESTADO
- 26) 6 MESAS PLASTICAS 6 PUESTOS EN MAL ESTADO
- 27) 2 PARRILAS PARA FOGON
- 28) 1 CARRO TIPO SORRA (mal llamada)



INSPECCION DE POLICIA No.7

BARRIO: ESPERANZA II ETAPA
DIRECCION: CARRERA 43 No. 11-19

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 2 A
No.32-04, CASA 15, MANZANA E URBANIZACION LA CORALINA IV ETAPA**

DESPACHO COMISORIO No. 177
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 50001-4003-005-2018-00287-00
DEMANDANTE: CONGENTE
DEMANDADO: JOSE YECID VARON PALACIO
JUZGADO: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En Villavicencio a los DIECINUEVE (19) días del mes de NOVIEMBRE del año DIECINUEVE (2019). Siendo las 08:30 a.m., la suscrita Inspectora de Policía No.7 **CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS**, en compañía de la técnico operativo **BELLANIT RAMIREZ SOSSA**, da inicio a la misma. Presentes en el Despacho el abogado **MEDARDO LANCHEROS PAEZ**, identificado con la cc.8722764 de Barranquilla, portador de la T.P.59129 D1 del C.S. de la J., apoderado de la parte demandante; igualmente se hicieron presentes los señores **PLRUBEN NEIRA** y el Intendente **ALVARO ECHEVERRY**, de la Policía Nacional; y el señor **LUIS ENRIQUE PEDRAZA**, identificado con la cc.19291786 de Bogotá, secuestre designado por el Juzgado comitente, celular No. 3158013509, dirección Conjunto Bosques de Abajam 1, casa M-5, a quien se posesiona debidamente. El Despacho en compañía de los aquí presentes procede a trasladarse, al inmueble ubicado en la **CALLE 2 A No.32-04, CASA 15, MANZANA E URBANIZACION LA CORALINA IV ETAPA** de esta ciudad. Una vez allí nos atendió el señor **JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES**, identificado con la cc.17339304 de Villavicencio, a quien se le informó del objeto la diligencia y permitió el ingreso al inmueble, y manifestó: desde hace 15 días tomé posesión del inmueble debido al estado de abandono e igualmente porque se estaban metiendo los ladrones por las tejas y como soy vecino del propietario del inmueble de quien desconozco su paradero desde hace dos años aproximadamente, decidí guardar en dos alcobas los elementos y enseres que se encontraban en el inmueble como mesas, sillas y otros implementos de restaurante de propiedad del señor **JOSE YECID VARON** y en la sala tengo algunos implementos de ferretería que son de mi propiedad. Acto seguido con la ayuda del señor secuestre procedimos a la identificación del inmueble: se trata de una casa esquinera de una planta en dos aguas, la cual según lo manifestado por quien atiende la diligencia, hace mucho tiempo está abandonada y se observa lo dicho por el señor **JOSE HUMBERTO DELGADO**, la casa se ingresa por una puerta metálica sin vidrio, la cual en este momento se encuentra tapada con unos bloques para evitar ser invadida; la casa consta de: un salón grande, "salacomedor", dos alcobas, un baño y cocina con masón enchapado, al fondo de la vivienda está construida una hornilla con chimenea para asados y al fondo un cuarto posiblemente puede ser un cuarto de "san alejo", toda la casa en muy mal estado, dejando constancia que algunas tejas están rotas; el inmueble cuenta con servicios públicos suspendidos. Solicito muy respetuosamente a este despacho se me conceda un tiempo prudencial no menor de ocho (8) días, para realizar el inventario de los elementos que hay en la casa. En este estado de la diligencia y por ser procedente la solicitud del señor secuestre, en aras de que todo se deje perfectamente claro en cuanto a los elementos que se encuentran en el inmueble objeto de la diligencia, habida cuenta del



Municipio de Villavicencio

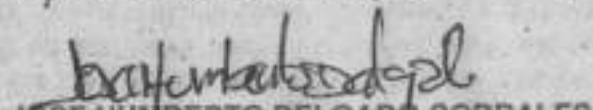
Proceso Desarrollo Urbano y Territorial
Subproceso Seguridad y Convivencia Ciudadana
COMISIONES JUDICIALES

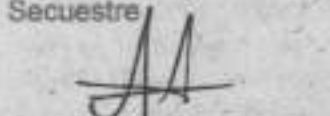
estado de abandono y que en él se hallan objetos, elementos y enseres al parecer de propiedad del dueño del inmueble y otros que corresponden según la persona que nos atiende la diligencia a él, le concede el término de ocho (8) días para que entregue el inventario y el informe correspondiente de lo hallado, así como el registro fotográfico de lo observado. El despacho complementa la información del inmueble antes descrito el cual está distinguido con la matrícula inmobiliaria No.230-95153 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Villavicencio y sus linderos y medidas constan en la Escritura Pública No 4776 del 02 de octubre de 2015 elevada en la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, documentos aportados por el abogado en el acto, en 8 folios. Acto seguido se le da el uso de la palabra al abogado **MEDARDO LANCHEROS PAEZ**, quien manifiesta: solicito al despacho muy respetuosamente se sirva decretar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión, haciendo entrega del mismo al auxiliar de la justicia que nos acompaña para que proceda a su administración. El despacho **DECLARA** legalmente **SECUESTRADO** el **INMUEBLE** antes descrito e identificado conforme a la comisión judicial. Seguidamente se hace entrega del inmueble a la señora secuestre designado por el Despacho **LUIS ENRIQUE PEDRAZA** para que proceda a su administración conforme a sus funciones legales quien manifestó: recibo el inmueble y procedo a su debida administración, y dejo el inmueble en depósito provisional y gratuito al señor **JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES** quien nos atendió la diligencia, haciéndole las advertencias de ley. El Despacho ordena que habiéndose cumplido la comisión judicial, se devuelvan las diligencias al juzgado comitente, una vez se aporte el informe del señor secuestre **LUIS ENRIQUE PEDRAZA** dejando constancia que no se presentó oposición alguna. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada siendo las 09:25 horas y una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

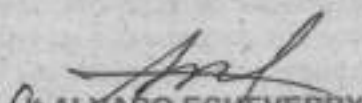

CAROL VIVIANA ONISCO ROJAS
Inspectora de Policía No.7

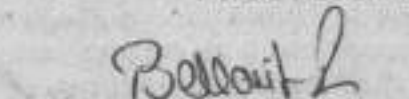

MEDARDO LANCHEROS PAEZ
Abogado de la parte demandante


LUIS ENRIQUE PEDRAZA
Secuestre


JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES
Quien atendió la diligencia


PL RUBEN NEIRA
Policia Nacional MEVILL


PL ALVARO ECHEVERRY
Policia Nacional MEVILL


BELLANIT RAMIREZ SOSSA
Técnico Operativo



SECRETARIA DE GOBIERNO Y
POSCONFLICTO
DIRECCIÓN DE JUSTICIA

INSPECCIÓN DE POLICÍA No. 7

29.11.2019
Dej 102

1551-19.18/ 956

Villavicencio, 29 de noviembre de 2019

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia
Villavicencio, Meta

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

RECIBIDO 13 DIC 2019

FOLIOS:

18

SIENDO LAS:

11:58 am

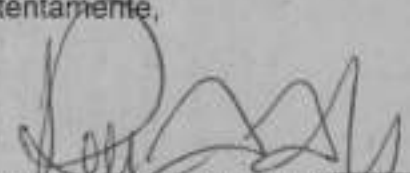
POR:

REF: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO.

Anexo al presente me permito devolverle el Despacho Comisorio que a continuación se relaciona, teniendo en cuenta que fue posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada:

D.C. No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO
177	CONGENTE	JOSE YECID VARON PALACIO	MEDARDO LANCHEROS PAEZ

Atentamente,


CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS
Inspectora de Policía No.7

Anexos: 18 folios

Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: Carol Viviana Chisco Rojas	Inspectora de Policía No.7	
Elaboro: Bellanit Ramirez Sossa	Técnico Operativo	

Carrera 43 No 11-19 Barrio La Esperanza II etapa
Teléfono: 6724059
Villavicencio, Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

1
103

DESPACHO COMISORIO No. 177

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

- META,

A L

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO Unidad de Correspondencia	
RADICADO No.	Judicial
ID. CONTROL No.	10029
FECHA	15-10-19
HORA	3:00pm
No. FOLIOS	2
RECEBIDO POR	Wladimir Arango

HACE SABER:

OFICINA JURÍDICA VILLAVICENCIO - META	
RADICADO No.	6793
FECHA	16 OCT 2019
HORA	11:27
No. FOLIOS	
RECEBIDO POR	Felipe N

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 500014003005-201800287-00, donde es demandante CONGENTE Contra JOSE YECID VARON PALACIO, mediante auto de fecha 25 de mayo de 2018 y auto de fecha 16 de agosto de 2019, se ordenó comisionarlo a fin de que se practique la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-95153, ubicado en la Calle 2 A No. 32-04 Casa 15 Manzana E Urbanización La Coralina IV Etapa de esta ciudad, de propiedad de JOSE YECID VARON PALACIO.

INSERTOS.

1°. - El Dr. MEDARDO LANCHEROS PAEZ, es el apoderado de la parte actora e interesado en la diligencia.

2°. - Se anexa copia del auto que ordenó la comisión y auto de fecha 16 de agosto de 2019.

3°. - se nombra como secuestre a la señor (a), LUIS ENRIQUE PEDRAZA, quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librara la respectiva comunicación.

4°. - Se comisiona sin facultades jurisdiccionales tales como decidir oposiciones, resolver recursos, practicar pruebas o fijarle honorarios al secuestre, pero se concede la facultad de sub comisionar.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy 20 de septiembre de 2019.


JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario



Dirección Electrónica: comunicacion@j5civillm.gov.co
Carrera 29 No. 33b - 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132-6621134 Ext.36

2
104

Proceso No. 50001400300520180028700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

En cuanto fuere procedente TENGASE en cuenta para los efectos procesales pertinentes las publicaciones allegadas por la parte demandante.

Previamente a disponer como corresponda, conforme al Inciso 2º del art. 5 del acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y a fin de dar cumplimiento al contenido del Inciso 5º del art. 108 del C. G. del P., ORDENASE por secretaría incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información que establece la citada norma.

En atención a lo solicitado respecto del secuestro del inmueble objeto de hipoteca en las presentes diligencias, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en auto de mandamiento de pago del 25 de mayo de 2018, visto a folios 35 y 36 precedentes.

NOTIFIQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez





DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA ASESORA JURIDICA

Villavicencio

1030-17.12/3910

Villavicencio, Octubre 22 de 2019

Doctor (a)
INSPECTOR SEPTIMO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

SECRETARIA DE GOBIERNO
RECIBIDO
No Rad. 019-3485
Fecha 31 OCT 2019
Hora 8:15 AM
Recibido por SECTOR

Asunto: Cumplimiento orden judicial

En cumplimiento a la orden judicial impartida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio, me permito sub-comisionarlo (a) para adelantar la siguiente diligencia:

ID CONTROL	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS	COMISORIO
10029	20180028700	CONGENTE	JOSE YECID VARON PALACIO.	2	177

Lo anterior, teniendo en cuenta que en aplicación del Principio de Colaboración Armónica consagrado en el artículo 113 de nuestro ordenamiento constitucional, es necesario realizar la citada *subcomisión* dado que en la planta de personal de la administración municipal no se cuenta con el suficiente personal de profesionales en derecho para atender la diligencia, no obstante es de resaltar que la facultad otorgada es de carácter administrativo y que en caso de presentarse oposición se debe remitir al comitente, según lo dispuesto en el artículo 39 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B. GERMAN ANDRES PINEDA BAQUERO	N/A	N/A
Revisó: GERMAN ANDRES PINEDA BAQUERO		
Elaboró: JAIRO MERCADO CORONADO	PROFESIONAL OFICINA JURIDICA	



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
POSCONFLICTO
DIRECCIÓN DE JUSTICIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA No. 7

4
106

INFORME SECRETARIAL.

Villavicencio, 06 de noviembre de 2019

Para informarle a la señora Inspectora, que en la fecha se recibe por reparto del DESPACHO DEL ALCALDE, el D.C. 177 de fecha 20 de septiembre de 2019 del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META**, en donde se subcomisiona a esta Inspección para que practique diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, distinguidos con las matrículas inmobiliarias **No.230-95153** ubicado en la **CALLE 2 A No.32-04, CASA 15, MANZANA R, URBANIZACION LA CORALINA IV ETAPA** de esta ciudad. Quedando pendiente para que la parte interesada solicite fecha y hora para llevar a cabo la subcomisión. De no ser así, pasará al despacho para que ordene su devolución en el estado en que se encuentre al lugar de origen para los fines pertinentes, quedando en secretaría del despacho para que se sirva proveer.

BELLANIT RAMÍREZ SOSSA
Técnico Operativo



Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

El Despacho una vez se hizo presente el **Dr. MEDARDO LANCHEROS PAEZ**, apoderado de la parte demandante dentro del **D.C. No.177**, del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META**, procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE**, identificado con la matrícula inmobiliaria **230-95153**, **UBICADO EN LA CALLE 2 A No.32-04 CASA 15, MANZANA R URBANIZACION LA CORALINA IV ETAPA**, de esta ciudad, para el día **DIECINUEVE (19)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2019**, a partir de las **08:30 HORAS**. Una vez cumplida la comisión devolver al comitente. Súrtanse las notificaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS
Inspectora de Policía No.7

6
102

ESTADO

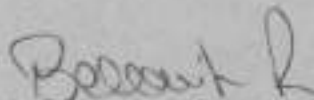
INSPECCION DE POLICIA No.7 BARRIO LA ESPERANZA

D.C. No	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	APODERADO
177	CONGENTE	JOSE YECID VARON PALACIO	08/11/2019	MEDARDO LANCHEROS PAEZ

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Villavicencio, 13/11/2019

En la fecha se fija el presente estado
En lugar visible en la secretaria de este
Despacho por el término de un (1) día
A partir de las 07:30 horas.

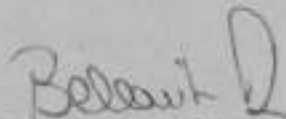

BELLANIT RAMÍREZ SOSSA

Técnico Operativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Villavicencio, 13/11/2019

En la fecha se desfija el presente
Estado, luego de permanecer en
cartelera por el término legal,
Siendo las 18:00 horas.


BELLANIT RAMÍREZ SOSSA

Técnico Operativo



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
POSCONFLICTO
DIRECCIÓN DE JUSTICIA

INSPECCIÓN DE POLICÍA No. 7

1551-19.18/0919

Villavicencio, 08 de noviembre de 2019

Señor
LUIS ENRIQUE PEDRAZA
Auxiliar de la Justicia
Carrera 13E No.36-115, Manzana M casa 5
Cel. 3158013509
Villavicencio

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN D.C. 177

Teniendo en cuenta que el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)** lo ha designado como secuestre dentro del **DESPACHO COMISORIO No.177** librado el día 20/09/2019, le informo que se fijó fecha para realizar la diligencia comisionada, el día 19 de NOVIEMBRE de 2019 a las 08:30 horas.

Igualmente le comunico que el lugar de encuentro es donde funciona esta inspección de policía, por lo tanto esperamos su puntual asistencia a la diligencia.

Atentamente,


CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS
Inspectora de Policía No.7

Anexos: N/A

Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V ^o B ^o : N/A	N/A	N/A
Revisó: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Bellanit Ramirez Sossa	Técnico Operativo	

Carrera 43 No 11-19 Barrio La Esperanza II etapa
Teléfono: 6724059
Villavicencio, Meta



INSPECCION DE POLICIA No.7

BARRIO: ESPERANZA II ETAPA
DIRECCION: CARRERA 43 No. 11-19

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 2 A
No.32-04, CASA 15, MANZANA E URBANIZACION LA CORALINA IV ETAPA

DESPACHO COMISORIO No. 177
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 50001-4003-005-2018-00287-00
DEMANDANTE: CONGENTE
DEMANDADO: JOSE YECID VARON PALACIO
JUZGADO: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En Villavicencio a los DIECINUEVE (19) días del mes de NOVIEMBRE del año DIECINUEVE (2019). Siendo las 08:30 a.m., la suscrita Inspectora de Policía No.7 **CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS**, en compañía de la técnico operativo **BELLANIT RAMIREZ SOSSA**, da inicio a la misma. Presentes en el Despacho el abogado **MEDARDO LANCHEROS PAEZ**, identificado con la cc.8722764 de Barranquilla, portador de la T.P.59129 D1 del C.S. de la J., apoderado de la parte demandante; igualmente se hicieron presentes los señores **PLRUBEN NEIRA** y el Intendente **ALVARO ECHEVERRY**, de la Policía Nacional, y el señor **LUIS ENRIQUE PEDRAZA**, identificado con la cc.19291786 de Bogotá, secuestre designado por el Juzgado comitente, celular No. 3158013509, dirección Conjunto Bosques de Abajam 1, casa M-5, a quien se posesiona debidamente. El Despacho en compañía de los aquí presentes procede a trasladarse, al inmueble ubicado en la **CALLE 2 A No.32-04, CASA 15, MANZANA E URBANIZACION LA CORALINA IV ETAPA de esta ciudad**. Una vez allí nos atendió el señor **JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES**, identificado con la cc.17339304 de Villavicencio, a quien se le informó del objeto la diligencia y permitió el ingreso al inmueble, y manifestó: desde hace 15 días tomé posesión del inmueble debido al estado de abandono e igualmente porque se estaban metiendo los ladrones por las tejas y como soy vecino del propietario del inmueble de quien desconozco su paradero desde hace dos años aproximadamente, decidí guardar en dos alcobas los elementos y enseres que se encontraban en el inmueble como mesas, ollas y otros implementos de restaurante de propiedad del señor **JOSE YECID VARON** y en la sala tengo algunos implementos de ferretería que son de mi propiedad. Acto seguido con la ayuda del señor secuestre procedimos a la identificación del inmueble: se trata de una casa esquinera de una planta en dos aguas, la cual según lo manifestado por quien atiende la diligencia, hace mucho tiempo está abandonada y se observa lo dicho por el señor **JOSE HUMBERTO DELGADO**, la casa se ingresa por una puerta metálica sin vidrio, la cual en este momento se encuentra tapada con unos bloques para evitar ser invadida; la casa consta de: un salón grande, "salacomedor", dos alcobas, un baño y cocina con mesón enchapado, al fondo de la vivienda está construida una hornilla con chimenea para asados y al fondo un cuarto posiblemente puede ser un cuarto de "san alejo", toda la casa en muy mal estado, dejando constancia que algunas tejas están rotas; el inmueble cuenta con servicios públicos suspendidos. Solicito muy respetuosamente a este despacho se me conceda un tiempo prudencial no menor de ocho (8) días, para realizar el inventario de los elementos que hay en la casa. En este estado de la diligencia y por ser procedente la solicitud del señor secuestre, en aras de que todo se deje perfectamente claro en cuanto a los elementos que se encuentran en el inmueble objeto de la diligencia, habida cuenta del



Municipalidad de Villavicencio

Proceso Desarrollo Urbano y Territorial
Subproceso Seguridad y Convivencia Ciudadana
COMISIONES JUDICIALES

estado de abandono y que en él se hallan objetos, elementos y enseres al parecer de propiedad del dueño del inmueble y otros que corresponden según la persona que nos atiende la diligencia a él, le concede el término de ocho (8) días para que entregue el inventario y el informe correspondiente de lo hallado, así como el registro fotográfico de lo observado. El despacho complementa la información del inmueble antes descrito el cual está distinguido con la matrícula inmobiliaria No.230-95153 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Villavicencio y sus linderos y medidas constan en la Escritura Pública No 4776 del 02 de octubre de 2015 elevada en la Notaria Tercera del Circulo de Villavicencio; documentos aportados por el abogado en el acto, en 8 folios. Acto seguido se le da el uso de la palabra al abogado **MEDARDO LANCHEROS PAEZ**, quien manifiesta: solicito al despacho muy respetuosamente se sirva decretar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión, haciendo entrega del mismo al auxiliar de la justicia que nos acompaña para que proceda a su administración. El despacho **DECLARA legalmente SECUESTRADO el INMUEBLE** antes descrito e identificado conforme a la comisión judicial. Seguidamente se hace entrega del inmueble a la señora secuestre designado por el Despacho **LUIS ENRIQUE PEDRAZA** para que proceda a su administración conforme a sus funciones legales quien manifestó: recibo el inmueble y procedo a su debida administración, y dejo el inmueble en depósito provisional y gratuito al señor **JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES** quien nos atendió la diligencia, haciéndole las advertencias de ley. El Despacho ordena que habiéndose cumplido la comisión judicial, se devuelvan las diligencias al juzgado comitante, una vez se aporte el informe del señor secuestre **LUIS ENRIQUE PEDRAZA** dejando constancia que no se presentó oposición alguna. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada siendo las 09:36 horas y una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron,

CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS
Inspectora de Policía No.7

MEDARDO LANCHEROS PAEZ
Abogado de la parte demandante

LUIS ENRIQUE PEDRAZA
Secuestre

JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES
Quien atendió la diligencia

PL. RUBEN NEIRA
Policía Nacional MEVILL

PL. ALVARO ECHEVERRY
Policía Nacional MEVILL

BELLANIT RAMIREZ SOSSA
Técnico Operativo



República de Colombia 4776 2015



A4016376465

NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META)

ESCRITURA PÚBLICA No. (4.776). -----

CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS. -----

DE FECHA: DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015). -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 230-95153. -----

CÉDULA CATASTRAL No. 01-05-0737-0015-000. -----

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: CASA QUINCE (15) MANZANA "E" URBANIZACIÓN LA CORALINA IV ETAPA ubicada en la CALLE DOS A NUMERO TREINTA Y DOS - CERO CUATRO (C 2A No. 32-44) DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META -----

CÓDIGO NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO CUANTÍA

0205 ----- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA ----- \$70.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

----- HIPOTECANTE -----

JOSE YECID VARON PALACIO ----- C.C. No. 17.327.492

----- ACREEDOR -----

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE --- NIT No. 892.000.373-9

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaria Tercera del Circulo de Villavicencio, cuyo Notario Encargado es el Doctor IVÁN ANDRÉS ROJAS BURGOS, a los DOS (02) días del mes de OCTUBRE de DOS MIL QUINCE (2015); fecha en que se otorga la escritura pública que se consigna de conformidad a los siguientes términos y cláusulas: -----

----- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA -----

Comparecieron JOSE YECID VARON PALACIO, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio (Meta), hábil para contratar, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.327.492 expedida en Villavicencio (Meta) de estado civil SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, quien(es) obra(n) en el presente acto en su propio nombre y representación; y quien(es) en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LA) (LOS) HIPOTECANTE(S) y manifestó: -----



CA131476763

Notario Encargado
IVÁN ANDRÉS ROJAS BURGOS
C.C. 1534 DE 1998
NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

Adriana C. Moreno Rojas
SECRETARIA DE COPIAS
DECRETO 1534 DE 1998
NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

1037562015VILLAVICENCIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE META
VILLAVICENCIO
CALLE ALFONSO SALCEDO TORRES

Adriana C. Mora
SECRETARIA DE
DEPARTAMENTO DE META
NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

PRIMERO: Que es(son) propietario(s) del siguiente bien inmueble _____

Un predio de terreno **urbano**, junto con la casa de habitación sobre él construida, distinguido como **CASA QUINCE (15) MANZANA "E" URBANIZACIÓN LA CORALINA IV ETAPA** ubicada en la **CALLE DOS A NUMERO TREINTA Y DOS - CERO CUATRO (C 2A INo. 32-04)** de la ciudad de Villavicencio, Departamento del **Meta**, con una extensión de **NOVENTA METROS CUADRALES (90.00 m2)**, determinado dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE:** En longitud de seis metros lineales (6ml), con el lote número catorce (14) de la misma manzana; **POR EL SUR:** En longitud de seis metros lineales (6ml), con vía vehicular V-9 propia de la urbanización; **POR EL ORIENTE:** En longitud de quince metros lineales (15ml), con vía vehicular V-12.80 que separa de III de la IV etapa de la Coralina y **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de quince metros lineales (15ml) con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana y encierra. _____

PARAGRAFO. El inmueble objeto del presente acto **NO** se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal. _____

SEGUNDO: TITULO DE ADQUISICIÓN: El (los) inmueble (s) descrito(s) en la cláusula anterior y que se da en garantía hipotecaria por este instrumento, fue (ron) adquirido (s) por **E(L)(LA)(LOS) HIPOTECANTE (S)A** en su estado civil actual mediante compra hecha a **DANILO RODRIGUEZ CASCAMTA y MARIELA SILVA RIOS** según escritura pública número seis mil ciento noventa y cinco (6195) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Villavicencio (Meta), acto debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **230-95153** de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Villavicencio (Meta) y con cédula catastral número **01-05-0737-0015-000**. _____

TERCERO: CONSTITUTIVO DE HIPOTECA: Que por medio de este instrumento, constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE EN LA CUANTÍA**, a favor de la **COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO "CONGENTE"**, en adelante **CONGENTE**, sobre el inmueble antes descrito. _____

PARAGRAFO: Que la hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras, servidumbres, edificaciones e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse al inmueble en el futuro y se extiende también, a las

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180130784210361787

Nro Matrícula: 230-95153

Página: 1

Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 02:23:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO. META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 16-07-1997 RADICACION: 1997-12104 CON: ESCRITURA DE: 17-07-1997

CODIGO CATASTRAL: 8000101030737001800000 CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 4718 de fecha 17-07-97 en NOTARIA 1 de V.VCIO LOTE 15 M2 E URB. LA CORALINA IV ETAPA con área de 90 MTRSQ (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACION:

230-0094.9501 - 21-03-96 ESCRITURA 119-20-09-36 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE MACHADO VICTOR A MACHADO VICTOR RAMON - 12-11-79 SENTENCIA 05-02-79 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION HUUELAS DE MACHADO OLIVEROS, VICTOR RAMON A MACHADO PEREZ VICTOR ALBERTO - 27-06-96 ESCRITURA 215213-06-96 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE MACHADO PEREZ, VICTOR ALBERTO A CONSTRUCTORA VARGAS SINTAGA HOY INVERSIONES VARGAS LTDA. - 17-07-97 ESCRITURA 4718 - 15-07-97 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO RELOTEO A INVERSIONES VARGAS LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE 15 M2 E URB. LA CORALINA IV ETAPA

2) CALLE 2A 432-04

3) CALLE 2A # 32-04 CASA 13 MANZANA E URBANIZACION LA CORALINA IV ETAPA

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGURENTE(S) (En caso de integración y otros)

230 - 94950

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-07-1997 Radicacion: 1997-12104

Doc: ESCRITURA 4718 DEL 17-07-1997 NOTARIA 1 DE V.VCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES VARGAS LTDA

NIT# 8020021311 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-08-1997 Radicacion: 1997-14125

Doc: ESCRITURA 8560 DEL 14-08-1997 NOTARIA 1 DE V.VCIO

VALOR ACTO: \$72.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES VARGAS LTDA

NIT# 8020021311

A: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

NIT# 8220014522 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-10-1997 Radicacion: 1997-19447

Doc: ESCRITURA 7277 DEL 20-10-1997 NOTARIA 1 DE V.VCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 240 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180130784210361787
Pagina 2

Nro Matricule: 230-95153

Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 02:23:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

NIT# 8220014522 X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

NIT# 8600348943

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-03-1998 Radicación: 1998-4545

Doc: CERTIFICADO SN DEL 09-03-1998 SECRET. DE CONTROL FISICO D.T.O. DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: 1

ESPECIFICACION: OTRO: 607 PERMISO VENTA -RADICACION DOCUMENTACION EN REEMPLAZO PERMISO QUE TRATA ART.2 DECRETO 078 DE 1987 EN LOS TERMINOS ART.27 LEY 9 DE 1989 Y DECRETO LEY 398 DE 1987

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

A: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

NIT# 8220014522 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-10613

Doc: ESCRITURA 3383 DEL 12-05-1998 NOTARIA 1 DE V.C.O.

Lo guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$24.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

NIT# 8220014522

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 3220302 X

CC# 85827188 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-10613

Doc: ESCRITURA 3383 DEL 12-05-1998 NOTARIA 1 DE V.C.O.

VALOR ACTO: 8

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS EL VENDEDOR RENUNCIA A ELLA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

NIT# 8220014522

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 3220302 X

CC# 85827188 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-10613

Doc: ESCRITURA 3383 DEL 12-05-1998 NOTARIA 1 DE V.C.O.

VALOR ACTO: 8

ESPECIFICACION: OTRO: 918 OTROS EL COMPRADOR RENUNCIA A LA ACCION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 85827188 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-10613

Doc: ESCRITURA 3383 DEL 12-05-1998 NOTARIA 1 DE V.C.O.

VALOR ACTO: 8

12
13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180130784210361787

Nro Matricula: 230-95153

Pagina 3

Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 02:23:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ADJERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASCAVITA DANLO

CC# 3220302 X

DE: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155 X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

MT# 3000145941

ANOTACION: Nro 308 Fecha: 23-05-1998 Radicacion: 1998-10619

Doc: ESCRITURA 3383 DEL 12-05-1998 NOTARIA 1 DE V.VOIC

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 375 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANLO

CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-05-1998 Radicacion: 1998-10613

Doc: ESCRITURA 3382 DEL 12-05-1998 NOTARIA 1 DE V.VOIC

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANLO

CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-05-1998 Radicacion: VAL-98

Doc: RESOLUCION 005 DEL 13-05-1998 VALORIZACION MPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 200 GRAVAMENES VALORIZACION MPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MPAL

A: INVERSIONES URBANAS

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-05-1999 Radicacion: VAL-99

Doc: RESOLUCION 006 DEL 13-05-1998 IVAM DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 880 CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION RESOLUCION 005 DEL 13-05-98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MPAL

A: INVERSIONES URBANAS LIMITADA

MT# 3220014520

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-05-1999 Radicacion: 1999-7135

Doc: ESCRITURA 2074 DEL 19-05-1999 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180130784210361787

Nro Matrícula: 230-95153

Página 4

Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 02:23:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 660 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 7277 DEL 28-10-97 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: INVERSIONES URBANAS LTDA

NIT# 822001482

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-09-2002 Radicación: 2002-15268

Doc: OFICIO 1084 DEL 21-05-2002 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE VILLAVICENCIO

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 200260000041

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

A: SILVA RIOS MARIELA

PA# 8600346941

CC# 3220302 X

CC# 55827155 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-03-2004 Radicación: 2004-3801

Doc: OFICIO 2148 DEL 05-09-2003 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL PROCESO 200304457 COMUNICADO POR OFICIO 1084 DEL 21-05-2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

A: SILVA RIOS MARIELA

PA# 8600346941

CC# 3220302 X

CC# 55827155 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-03-2010 Radicación: 2010-230-6-6722

Doc: OFICIO 421 DEL 04-03-2010 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 20090116500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

A: SILVA RIOS MARIELA

NIT# 2300695306

CC# 3220302 X

CC# 55827155 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-05-2011 Radicación: 2011-230-6-11069

Doc: OFICIO 861 DEL 11-05-2011 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

Certificado generado con el Pin No: 180130784210351787
Pagina 5

Nro Matrícula: 230-95153

Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 02:23:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

NIT# 8300895306

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 83827155 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-06-2013 Radicación: 2013-230-6-11353

Doc: OFICIO 647 DEL 26-04-2012 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: CAER EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (PROCESO N° 20120003800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

NIT# 8300895306

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302 X

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 83827155 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-10-2014 Radicación: 2014-230-6-22724

Doc: OFICIO 353 DEL 08-03-2014 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SEGUN OFICIO 647 DEL 26/4/2012 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VICO: PROCESO N° 20120003800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

NIT# 8300895306

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 83827155

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-01-2015 Radicación: 2015-230-6-213

Doc: ESCRITURA 6195 DEL 20-12-2014 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10,9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA Y AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR CONSTITUIDA POR ESCRITURA 3383 DEL 12/8/1993 NOTARIA PRIMERA VICO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 83827155

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-01-2015 Radicación: 2015-230-6-213

Doc: ESCRITURA 6196 DEL 20-12-2014 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$43.900.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180130784210361787

Nro Matrícula: 230-95153

Página 6

Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 02:23:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302

DE: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155

A: VARON PALACIO JOSE YESID CC.17327492

X

ANOTACION: Nro 422 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-230-6-13902

Doc: ESCRITURA 8501 DEL 20-11-2014 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0903 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N° 3385 DEL 12-08-1990 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

NIT# 0500045941

A: RODRIGUEZ CASCAVITA DANILO

CC# 3220302

A: SILVA RIOS MARIELA

CC# 65827155

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 06-10-2015 Radicación: 2015-230-6-20181

Doc: ESCRITURA 4776 DEL 02-10-2015 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 8204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON PALACIO JOSE YESID

CC# 17327182 X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONDENTE

NIT# 9920003739

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 09-10-2015 Radicación: 2015-230-6-20181

Doc: ESCRITURA 4776 DEL 02-10-2015 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

A: VARON PALACIO JOSE YESID

CC# 17327492 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 124

SALVEDADES: (Información Anterior e Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-975

Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8588 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.H (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-08-2008)

...
...
...

16

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co/certificados



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180130784210361787

Nro Matrícula: 230-95153

Página 7

Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 02:23:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de sus documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-230-1-10882

FECHA: 30-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TOLE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de lo fe pública

VILLAVICENCIO META 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

INSPECCION SEPTIMA DE POLICIA

Dr: CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS

INSPECTORA.

112
P: Beltrán L
2019-11-28
14:06 horas.

Cordial saludo.

Dr: Carol hago entrega del inventario de los enseres que se encuentran en el inmueble ubicado en la calle 2 A No 32-04, urbanización la carolina, dentro del proceso ejecutivo hipotecario 2018-287.


LUIS ENRIQUE PEDRAZA.

SECUESTRE.

INVENTARIO

- 1) 43 PLATOS PANDOS DE PORCELANA.
- 2) 58 PLATOS PANDOS MEDIANOS
- 3) 57 PLATOS HONDOS PARA SOPA
- 4) 18 PLATOS PANDOS PEQUEÑOS
- 5) 4 BANDEJAS DE PORCELANA
- 6) 1 PLANCHA EN ALUMINIO PARA HAZAR AREPAS
- 7) 1 CUCHARON GRANDE EN MADERA
- 8) 1 ESTUFA DE MESA CUATRO PUESTOS SIN CILINDRO Y FALTAN DOS QUEMADORES
- 9) 18 CANASTAS PLASTICAS, 5 ROTAS
- 10) 5 CANECAS PLASTICAS MEDIANAS 25 LITROS
- 11) 2 EXTRACTORES DE AIRE DE APROXIMADAMENTE 1/16 DE POTENCIA
- 12) 1 ESTUFA INDUSTRIAL DE UNA HORNILLA
- 13) 2 PAILAS GRANDES VIEJAS
- 14) 61 SILLAS TIPO RIMAX 1 QUEMADA
- 15) 1 MESA METALICA
- 16) 1 SILLA TIPO OFICINA
- 17) 1 VENTILADOR DE TECHO
- 18) 1 CONGELADOR CHALINGER
- 19) 1 ACHUELA GRANDE
- 20) 1 ELECTROBOMBA DE 1"
- 21) 7 BALDES DE PLASTICO GRANDES
- 22) 2 MESAS DE MADERA PEQUEÑAS
- 23) 8 BANDEJAS EN ACERO PARA POLLO
- 24) 4 SILLAS EN MADERA EN MAL ESTADO
- 25) 18 MESAS PLASTICAS 4 PUESTOS ALGUNAS EN MAL ESTADO
- 26) 6 MESAS PLASTICAS 6 PUESTOS EN MAL ESTADO
- 27) 2 PARRILAS PARA FOGON
- 28) 1 CARRO TIPO SORRA (mal llamada)

Proceso No. 50001400300520180028700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

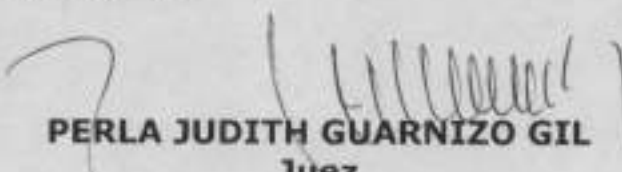
De conformidad con lo reglado en el Art. 40 Inciso 2 del C. G. del P., AGREGASE al expediente el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado.

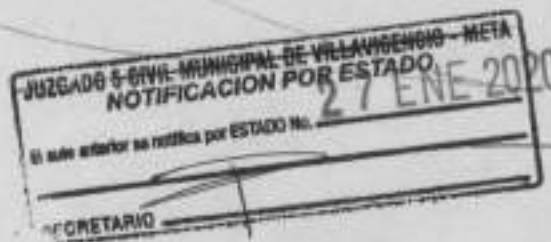
ORDENASE requerir con las advertencias de Ley al secuestre LUIS ENRIQUE PEDRAZA, a fin de que rinda cuentas de la labor encomendada respecto del bien a él confiado so pena de las sanciones correspondientes. Debe prestar caución por la suma de \$400.000,00. Librese telegrama.

Fíjese como honorarios provisionales a la auxiliar de la Justicia antes mencionada la suma de \$300.000,00 MLC; a cargo de la parte demandante.

En conocimiento de las partes el inventario allegado por el auxiliar de la justicia. (Folios 118-119)

NOTIFIQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez



JUZGADO 1^{ER} DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAVIEJA - RETA
ENTRADA AL DESPACHO
4-02-29
Se le hizo saber las presentes
cargas al respectivo señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: 

RECIBO
Se recibió de la oficina de la
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
el expediente número 4-02-29
del Juzgado 1^{ER} de Primera Instancia de Villavieja - Reta
a las 10:00 horas del día 4 de febrero de 1929
El Jefe de la Oficina: 

Proceso No. 50001400300520180028700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020).

En atención a las manifestaciones contenidas en el escrito visto a folio 91 precedente, relevase del cargo al Dr. Cristhian Alexander Pérez Jiménez, y en su lugar **DESIGNASE a la Dra. SHIRLEY MARTINEZ OVALLE**, como Curadora Ad-Litem de **JOSE YECID VARON PALACIO**, a quien se le comunicara su nombramiento conforme a lo dispuesto en el art. 49 del C. G. del P., haciendo las advertencias de que trata el Inciso 3º del art. 154 del ordenamiento jurídico en comento. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica por ESTADO
SECRETARIO

10 FEB 2020

SECRETARIA
MUNICIPAL VILLAVIEJA

Villavieja, 13 FEB 2020 en la tarde

devidamente autorizado por el Sr. Secretario

Shirley Martinez Ovalle

en U.G. No. 40411712 de Vicio T.F. 176156

el contenido del auto de fecha 02-02-2020

hacer por las prevenciones legales y en su caso

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

U. SECRETARIA

Abogada

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Ref. Radicado No 500014003005 20180028700
Demndante. La Cooperativa de Ahorro y Credito- Congente
Demandado. Jose Yecid Varon Palacio

SHIRLEY MARTINEZ OVALLE mayor y domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía No 40.411.712 expedida en la ciudad de Villavicencio, Profesional del Derecho en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 176.156 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Curador ad litem del Señor JOSE YECID VARON PALACIO, al Señor juez con todo respeto me dirijo con el fin de CONTESTAR DEMANDA, basada en los siguientes;

A LOS HECHOS

AL PRIMERO. Es cierto, esto consta en el pagare No 4003914, el cual es base fundamental para la ejecucion hipotecaria referida.

AL TERCERO. Es cierto, se acompaña la demanda con Escritura Publica No 4776 de fecha dos (02) del mes de Octubre de dos mil quince (2015), a favor de la Cooperativa de Ahorro y Credito- Congente.

AL CUARTO. Es cierto en parte, como quiera que no existe una paridad entre el pagare y la garantía hipotecaria, teniendo en cuenta estas circunstancias a saber;

DIFERENCIAS ENTRE OBLIGACIONES			
Pagare		Escritura Publica	
No	4003914	No	4776
Fecha de Creacion	Mayo 31 de 2017	Fecha de Creacion	Octubre 02 de 2015
Plazo	84 Cuotas	Plazo	84 Cuotas
Capital	\$78.500.000	Capital	\$70.000.000
Nota. Se entiende que es una Hipoteca Abierta sin Limite de Cuantia, no obstante existe disparidad en las fechas, en los pagados realizados y en los titulos valores que dieron origen a esta obligacion hipotecaria.			

AL QUINTO. Es cierto, es lo que esta incerto en las obligaciones contenidas en el titulo valor- pagare y en la garantía hipotecaria.

AL SEXTO. Es cierto, es lo que esta incerto en las obligaciones contenidas en el titulo valor- pagare y en la garantía hipotecaria.

Calle 38 No 31- 30 Oficina 303 Edificio BCH Barrio Centro
Celular. 3114475843 Email. sma_ovalle7@hotmail.com
Villavicencio- Meta

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
En todo he puesto los presentes
al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
21 FEB 2020

SHIRLEY MARTINEZ OVALLE
Abogada

2

AL SEPTIMO. Es cierto, es lo que esta incerto en las obligaciones contenidas en el titulo valor- pagare.

AL OCTAVO. No es una probanza por cuanto es prueba irrefutable el endoso en procuracion para el cobro judicial a favor del Abogado Medardo Lancheros Paez.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la pretensiones de la parte actora, no obstante me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

PRUEBAS

Interrogatorio de Parte. Al Señor VICENTE ANTONIO PABON MONROY, en la direccion aportada en la parte de notificacion de la demanda; con ella se pretende demostrar con mayor claridad la obligacion contenida en el titulo valor- pagare y la garantia hipotecaria aducida y que son bases del recaudo judicial en el presente proceso.

NOTIFICACIONES

La Suscrita Abogada en la Secretaria de su Despacho o en la Calle 38 No 31- 30 Oficina 303 Edificio BCH Barrio Centro de la Ciudad de Villavicencio. Celular. 3114475843 Email: smo_ovalle7@hotmail.com

Del Señor Juez,

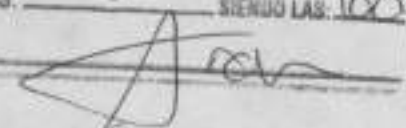
Respetuosamente,


SHIRLEY MARTINEZ OVALLE
C. C. No 40.411.712 de Villavicencio
T. P. No 176.156 del C. S. de la J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 14 FEB 2020

FOLIOS: 1 SIENDO LAS: 10:50

POR: 

Calle 38 No 31- 30 Oficina 303 Edificio BCH Barrio Centro
Celular. 3114475843 Email: smo_ovalle7@hotmail.com
Villavicencio- Meta

123
Proceso No. 50001400300520180028700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

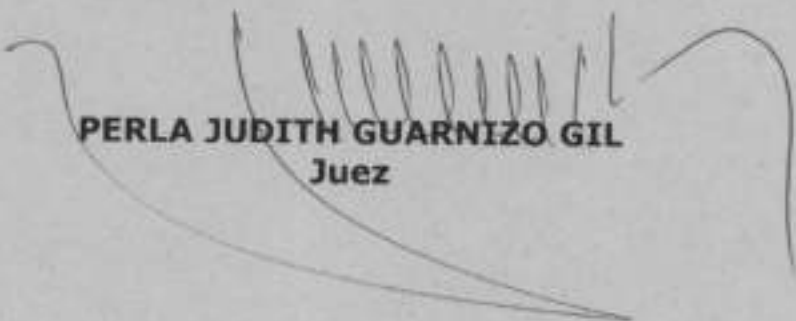
Villavicencio (Meta),

09 JUL 2020

En cuanto fuere procedente, TENGASE en cuenta para los efectos procesales pertinentes el escrito presentado en oportunidad por la Dra. SHIRLEY MARTINEZ OVALLE, en calidad de curador ad-litem del demandado JOSE YECID VARON PALACIO.

En firme vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
11/11/2020
Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: _____

[Handwritten signature]

adelante ejecucion

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 08 SEP 2020

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE, por intermedio de apoderado judicial, instauro demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA, en contra de JOSE YECID VARON PALACIO, habiéndose librado mandamiento de pago en contra del antes mencionado el 25-05-2018, ante la existencia de la obligación clara, expresa exigible y el lleno de los requisitos legales de la demanda.

Mediante proveído del 08-11-2019, este despacho ACEPTO la cesión de los Derechos que le puedan corresponder a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE, en favor de los señores JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES y AGRIPINA BAQUERO VANEGAS, ordenándose tener como DEMANDANTES a los antes mencionados.

A la parte demandada JOSE YECID VARON PALACIO, en cumplimiento a la petición del apoderado judicial de la parte actora y conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, mediante proveído del 07-06-2019, ordeno su emplazamiento y efectuado este en legal forma no compareció, por lo cual mediante auto del 07-02-2020, se designó a la doctora SHIRLEY MARTINEZ OVALLE, como Curadora Ad-litem, para que lo representara dentro del proceso y con quien se surtió la correspondiente notificación del mandamiento de pago, (13-02-2020) en aras de garantizarle su derecho, quien contesto la demanda dentro del término de ley, sin presentar excepción alguna.

El numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, señala que si el embargo de los bienes perseguidos se hubiere practicado y el ejecutado no propone excepciones, se ordenara seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas.

En el presente caso, se dan a cabalidad tales presupuestos, ya que la parte demandada no propuso medios exceptivos de ninguna índole dentro del término de ley y el bien perseguido se encuentra embargado, en consecuencia se ORDENA:

PRIMERO: Seguir adelante la Ejecución de Menor Cuantía, con Título Hipotecario, en contra de JOSE YECID VARON PALACIO, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago del 25-05-2018, proferido dentro de las presentes diligencias.

1

125

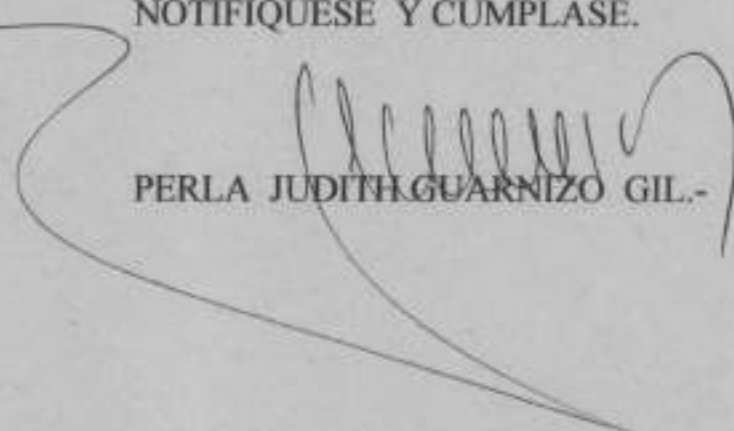
SEGUNDO- Téngase como demandante dentro de las presentes diligencias, a JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES y AGRIPINA BAQUERO VANEGAS, según cesión otorgada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Con el fin de llevar a cabo la liquidación de COSTAS en la presente acción, señalase la suma de \$ 10.800.000 pesos mcte, como agencias en derecho.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.-

126

solicitud de certificado catastral proceso 2018 00287

Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>

Mie 9/09/2020 6:08 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (26 KB)

Memorial Juzgado 5 humberto 2.docx;

27
M.L.P

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario de CONGENTE

Contra

JOSE YECID VARON PALACIO

RAD: 50001-40-03-005-2018-00287 -00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente solicito se sirva oficiar a la oficina de CASTRO DE VILLAVICENCIO, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, con la finalidad de presentar el avalúo del inmueble.

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
I.P. No. 59.129 del CSJ.

LIQUIDACION CREDITO PROCESO

Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>

Mie 9/09/2020 6:03 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (221 KB)

Memorial Juzgado 5 Civil mpal humberto.pdf;

129

M.L.P

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario de CONGENTE

Contra JOSE YECID VARON PALACIO

RAD: 50001-40-03-005-2018-00287 -00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente manifiesto que presento la liquidación del crédito hasta el mes de agosto de 2020

CAPITAL						\$ 77.344.410,00	
No	FECHA			PERIODO		INTERES	VR. PARCIAL
	17-10-17	A	31-10-17	15	DIAS	2,64%	1.020.946,21
	01-11-17	A	30-11-17	30	DIAS	2,64%	2.041.892,42
	01-12-17	A	31-12-17	31	DIAS	2,64%	2.109.955,50
	01-01-18	A	31-01-18	31	DIAS	2,58%	2.062.001,97
	01-02-18	A	28-02-18	28	DIAS	2,58%	1.862.453,39
	01-03-18	A	31-03-18	31	DIAS	2,58%	2.062.001,97
	01-04-18	A	30-04-18	30	DIAS	2,39%	1.848.531,40
	01-05-18	A	31-05-18	31	DIAS	2,39%	1.910.149,11
	01-06-18	A	30-06-18	30	DIAS	2,39%	1.848.531,40
	01-07-18	A	31-07-18	31	DIAS	2,49%	1.990.071,67
	01-08-18	A	31-08-18	31	DIAS	2,49%	1.990.071,67
	01-09-18	A	30-09-18	30	DIAS	2,49%	1.925.875,81
	01-10-18	A	31-10-18	31	DIAS	2,45%	1.958.102,65
	01-11-18	A	30-11-18	30	DIAS	2,45%	1.894.938,05
	01-12-18	A	31-12-18	31	DIAS	2,45%	1.958.102,65
	01-01-19	A	31-01-19	31	DIAS	2,39%	1.910.149,11
	01-02-19	A	28-02-19	28	DIAS	2,46%	1.775.827,65
	01-03-19	A	31-03-19	31	DIAS	2,42%	1.934.125,88
	01-04-19	A	30-04-19	30	DIAS	2,42%	1.871.734,72
	01-05-19	A	31-05-19	31	DIAS	2,42%	1.934.125,88
	01-06-19	A	30-06-19	30	DIAS	2,41%	1.864.000,28
	01-07-19	A	31-07-19	31	DIAS	2,41%	1.926.133,62

130

01-08-19	A	31-08-19	31	DIAS	2,41%	1.926.133,62
01-09-19	A	30-09-19	30	DIAS	2,42%	1.871.734,72
01-10-19	A	31-10-19	31	DIAS	2,39%	1.910.149,11
01-11-19	A	30-11-19	30	DIAS	2,39%	1.848.531,40
01-12-19	A	31-12-19	31	DIAS	2,36%	1.886.172,35
01-01-20	A	31-01-20	31	DIAS	2,35%	1.878.180,09
01-02-20	A	29-01-20	29	DIAS	2,35%	1.757.007,18
01-03-20	A	31-03-20	31	DIAS	2,37%	1.894.164,60
01-04-20	A	30-04-20	30	DIAS	2,34%	1.809.859,19
01-05-20	A	31-05-20	31	DIAS	2,27%	1.814.242,04
01-06-20	A	30-06-20	30	DIAS	2,27%	1.755.718,11
01-07-20	A	31-07-20	31	DIAS	2,27%	1.814.242,04
01-08-20	A	31-08-20	31	DIAS	2,29%	1.830.226,56
TOTAL						65.696.084,04

CAPITAL	77.344.410,00 ✓
INTERESES MORATORIOS HASTA AGOSTO DE 2020	65.696.084,04 ✓
SUBTOTAL	143.040.494,04 ✓
INTERESES CORRIENTES	9,378,635,00 ✓
TOTAL	152,419,129,04 ✓

Cordialmente


 MEDARDO LANCHEROS PAEZ
 C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
 I.P. No. 59.129 del CSJ.

PRESENTACION AVALUO

Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>

Jue 24/09/2020 11:04 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial Juzgado 5 Civil Municipal.pdf; 202009241229.pdf

Buenos días

A continuación hago llegar avalúo dentro del proceso de Congente 2018-00287

Cordialmente

Ruth Mery Morales
Asistente Dr Medardo Lancheros

132

M.L.P

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario de CONGENTE

Cesionario de: JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES

Contra JOSE YECID VARON PALACIO

RAD: 50001-40-03-005-2018-00287 -00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, manifiesto que presento avalúo del bien inmueble identificado con matrícula 230-95153 por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C \$ 120.643.000

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
I.P. No. 59.129 del CSJ



CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	Avalúo Comercial No.	:	20.097
1.2.	Tipo de inmueble	:	Casa
1.3.	Tipo de avalúo	:	Comercial Corporativo
1.4.	Marco Normativo	:	Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución IGAC 620 de 2008.
1.5.	Departamento	:	Meta
1.6.	Municipio	:	Villavicencio
1.7.	Barrio o Urbanización	:	La Coralina
1.8.	Dirección	:	Calle 2 A No. 32 - 04, Casa 15, Etapa Cuatro
1.9.	Uso actual del inmueble	:	Residencial
1.10.	Información catastral	:	Cédula Catastral: 500010105000007370015000000000



1.11.	Fecha de visita	:	14 de septiembre de 2020
1.12.	Fecha de informe	:	17 de septiembre de 2020

2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

2.1	Certificación de Tradición	:	230-95153.
-----	----------------------------	---	------------



CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

- 3.1 Propietario : José Yesid Barón Palacio, identificado con la C.C. No. 17.327.492.
- 3.2 Título de adquisición : Escritura Pública No. 6.195 del 30 de diciembre de 2.014, otorgada en la Notaria Primera del Circulo Notarial de Villavicencio
- 3.2 Matrícula Inmobiliaria : 230-95153.

3 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1. Delimitación del sector

- Norte : Con la calle 4.
Oriente : Con la carrera 30.
Sur : Con la calle 1 o Anillo Vial.
Occidente : Con el caño Buque.

4.2. Actividad predominante

La actividad predominante del sector es: Residencial.

4.3. Vías importantes del sector: La vía más importante del sector es la Carrera 32, vía de doble carril bidireccional pavimentada y en buen estado de mantenimiento.

4.4. Topografía: Plana, con pendiente menor a 5%.

4.5. Servicios públicos: La zona cuenta con red de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas.

4.6. Servicios comunales: Parques de barrio, puesto de salud y colegios.

4.7. Transporte: Buses urbanos, colectivos y taxis cubren todo el sector en horario continuo.



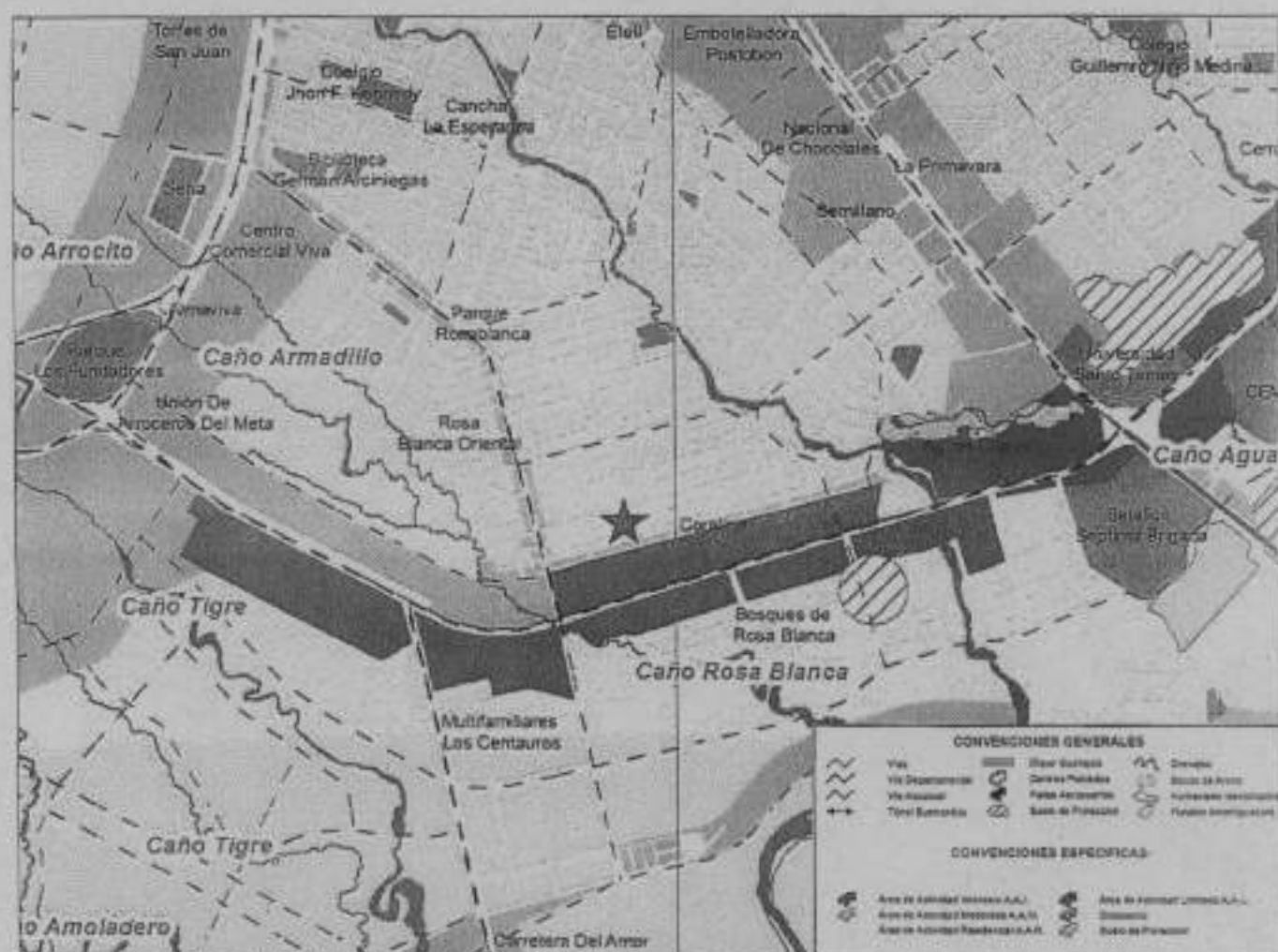
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

Según el acuerdo No. 287 del 29 de diciembre de 2015, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Villavicencio, el sector en donde se localiza el inmueble objeto del avalúo según el plano No. 11 C (Plano de Área de Actividad suelo Urbano), de la Secretaría de Planeación de Villavicencio; el predio está ubicado en AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL PREDOMINANTE.



Fuente: Plano No. 11 C del POT de Villavicencio adoptado en Diciembre de 2015

ÁREA DE ACTIVIDAD Y CATEGORIA: Residencial Predominante.

REGIMEN DE USO:

Principal (PL): Vivienda.

Complementario (CR): Comercio Grupo I, Equipamientos Categoría 1.

Prohibido (PH): Comercio Grupo II, III, Actividades Especiales, Equipamientos categoría 2 y 3 e Industria Tipo 1, 2 y 3.



CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

6. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

- 6.1. **Ubicación:** Sector noroccidental del casco urbano del municipio de Villavicencio.



Fuente: Google Earth.

- 6.2. **Área del terreno**

ÍTEM	ÁREA EN M2.
ÁREA TOTAL PREDIO	90,00
ÁREA CONSTRUIDA CASA	73,00

FUENTE: Certificado De tradición y libertad No. 230-95153 y GEOPORTAL DEL IGAC.

- 6.3. **Linderos**

Los linderos generales y particulares del inmueble avaluado se encuentran contenidos en Escritura Pública No. 6.195 del 30 de diciembre de 2.014, otorgada en la Notaria Primera del Circulo Notarial de Villavicencio, ampliamente descritos y delineados planimétricamente, linderos que no desglosaremos en este estudio, ya que forman parte integral del documento legal ya mencionado.

- 6.4. **Forma del lote:** Rectangular.

- 6.5. **Frente:** 6,00 mts

Calle 38 No. 30A - 64 OF 903; Edificio Davivienda; Telefax 6730746; Cel. 315 3978384; Villavicencio-Meta-Colombia



CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

NIT. 822.005.580-5

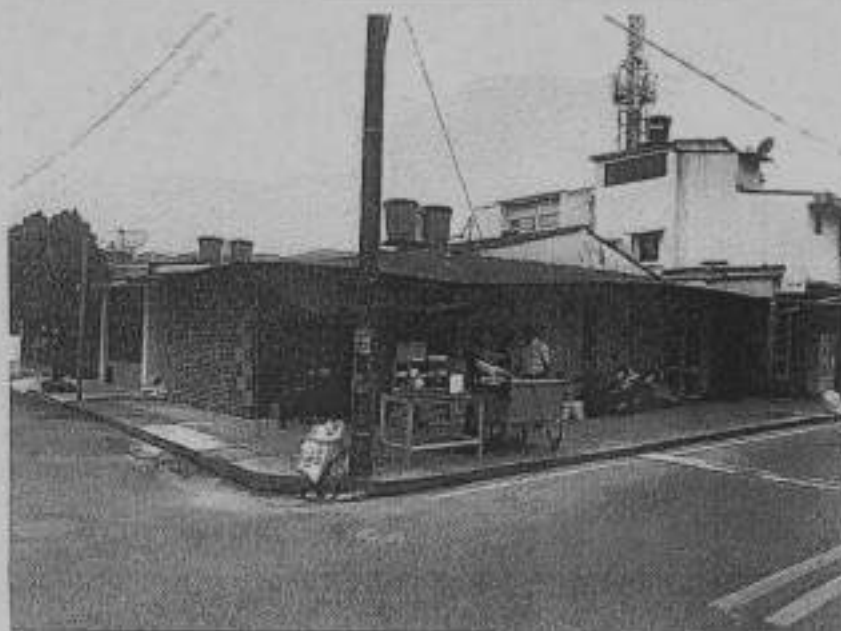
AVALÚO No. 20.097

- 6.6. Fondo: 15,00 mts
- 6.7. Relación Frente: Fondo: 1: 2,50
- 6.8. Vías de acceso al predio: Al predio se accede por la carrera 32, de doble carril bidireccional pavimentada y en buen estado de mantenimiento.
- 6.9. Servicios Públicos: El predio cuenta con los servicios públicos instalados de energía eléctrica, Acueducto, Alcantarillado y gas.
- 6.10. Áreas construidas

DESCRIPCION	UND	ÁREA	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL
CASA	M2	73,00	22	BUENO	70

6.11. Características Constructivas

ITEM	ESTRUCTURA	CUBIERTA	MUROS Y ACABADOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	COCINA	BAÑOS
CASA	Columnas en concreto con sistema tipo pórtico que transmiten la carga a los cimientos	Teja de asbesto-cemento y enramada en teja metálica	En mampostería pañetada, estucada y pintada	En baldosa de cerámica	Puertas y ventanas exteriores metálicas, interiores madera	Cocina mediana enchapada, con mesón y lavaplatos en acero inoxidable	Baño enchapado, con unidad sanitaria, con cerámica nacional tipo Corona



Fachada



CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

7. MÉTODOS VALUATORIOS

Para el desarrollo del presente estudio de avalúo se han empleado los siguientes métodos:

7.1 Método de comparación de mercado:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

7.2 Método de costo de reposición:

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, de un bien semejante al del objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizara la siguiente formula: $V_c = (C_t - D) + V_t$

En donde:

V_c = Valor comercial

C_t = Costo total de la construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del terreno.

8 INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS)

8.1 Relación de ofertas obtenidas

No.	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	VALOR PEDIDO	TERRENO	CONST.	OBSERVACIONES	NOMBRE FUENTE	TELÉFONO FUENTE
				ÁREA (M ²)	ÁREA (M ²)			
1	CASA	Calle 2 A No. 32 21, La Coralina	\$180.000.000	90	84	Casa de un piso de 6,0 x 15,0 mts, con tres habitaciones, sala-comedor, cocina, garaje, patio y dos baños	Luz Aída ubaque	311-4557442
2	CASA	Carrera 32 B No. 8-14, La Coralina	\$120.000.000	84	72	Casa de un piso de 6,0 x 14,0 mts, con garaje, 3 habitaciones, sala-comedor, cocina semintegral, patio de ropas, un baño y un lavadero	Nelson Albarracín	319-3839181
3	CASA	Carrera 32 B No. 3 C-78, La Coralina	\$200.000.000	66	130	Casa de dos pisos de 3,0 x 13,0 mts, con sala-comedor, cocina, cuatro habitaciones, 2 baños, un lavadero y patio cubierto	Luis Cristañeda	313-3590198



CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

8.2. Depuración de mercado

No.	DIRECCIÓN	VALOR PEDIDO	VALOR DEPURADO	TERRENO		CONSTRUCCIÓN		VALOR TOTAL CONSTRUCC.
				ÁREA (M2)	Vr(M2)	ÁREA (M2)	Vr (M2)	
1	Calle 2 A No. 32 - 21, La Coralina	\$180.000.000	\$153.000.000	90,0000	\$860.000	84	\$900.000	\$75.600.000
2	Carrera 32 B No. 3- 14, La Coralina	\$120.000.000	\$120.000.000	84,0000	\$828.571	72	\$700.000	\$50.400.000
3	Carrera 32 B No. 3 C - 78, La Coralina	\$200.000.000	\$180.000.000	65,0000	\$869.231	130	\$950.000	\$123.500.000

9. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS)

Debido a que se encontraron datos de mercado no fue necesario realizar encuestas.

10. CÁLCULOS VALOR TERRENO

10.1. Procesamientos estadísticos (Método de Comparación)

OFERTA	DIRECCIÓN	Vr. TERRENO (Ha)
1	Calle 2 A No. 32 - 21, La Coralina	\$860.000
2	Carrera 32 B No. 3- 14, La Coralina	\$828.571
3	Carrera 32 B No. 3 C - 78, La Coralina	\$869.231
PROMEDIO		\$852.601
DESVIACION ESTANDAR		\$21.316
COEFICIENTE DE VARIACION		2,50
LIMITE SUPERIOR		\$873.916
LIMITE INFERIOR		\$831.285
VALOR ADOPTADO		\$853.000

10.2 Análisis descriptivo de los datos obtenidos

Por tratarse de predios con características similares a los avaluados y valores con bajo rango de dispersión, se adopta el promedio obtenido



CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIÓN

11.1 Costos de reposición

Se procedió a consultar con la revista Construdata No. 194 actualizada a la fecha, para conocer el valor a nuevo de una construcción similar a la que se está avaluando, de tal forma que nos permite tener más elementos de juicio para la estimación del valor comercial del predio objeto de avalúo a saber:

Valor del metro cuadrado de construcción nueva: \$1.133.440.00

El valor comercial de esta construcción se puede determinar, conforme a las técnicas valuatorias aprobadas y recomendadas por Resolución 0620 del 23 de septiembre de 2008, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Para la construcción se aplica el método de costo de reposición, el cual busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, restarle la depreciación acumulada y adicionarle la utilidad el cual se calcula para las diferentes construcciones existentes en el predio.

Se utilizó el método de Costo de Reposición para las edificaciones existentes en el predio, es decir el costo de repetirlo o reproducirlo. El avalúo de construcción usado, parte del valor determinado para la construcción nueva y aplicarle un factor de depreciación de acuerdo a las tablas de Fitto y Corvini.

En la Aplicación de este método se analizaron los indicadores de valor que se refieren a obras con características similares a las que se avalúa, con sus respectivos cálculos matemáticos y formulas estadísticas, recomendadas por la resolución No. 0620 de septiembre 23/2008, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

$V_c = ((C_t - D) + U)$, Donde:

V_c = Valor Comercial

C_t = Costo total

D = Depreciación

U = Utilidad

Para el presente estudio, la utilidad ya está adicionada al costo total, por lo tanto, la formula a utilizar es la siguiente: $V_c = C_t - D$

Depreciación: Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, por cuanto lo que se debe avaluar es la vida remanente del bien.

El porcentaje (%) a calcular para ser descontado del valor nuevo tendrá que ser relacionado con el porcentaje de vida y el estado de conservación basados en las tablas de Fitto y Corvini, que para ello tenemos:



CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

$$X = \frac{\text{Edad}}{\text{Vida útil}} \times 100$$

Donde X = (Factor multiplicador) es el valor resultante de dividir la edad del inmueble (vetustez) por la vida útil multiplicado por 100.

El presente Avalúo se hará descontando del valor nuevo (Precio oficial), una cantidad resultante de afectar el valor nuevo por el porcentaje de depreciación así:

$$A = V_n - (V_n \cdot Y)$$

Dónde:

A = Valor del Avalúo

V_n = Valor Nuevo

Y = Porcentaje de Depreciación

La construcción tiene una edad aproximada de 30 años, por lo tanto, la vetustez de la casa para el presente ejercicio será de 30 años:

Vida Útil = Setenta (70) años

CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI

ITEM	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERV.	DEPRECIA	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
Construcción	22	70	31,43%	3,5	0,4696888	\$1.133.440	\$632.251	\$801.189	\$801.000



CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

12. CONSIDERACIONES GENERALES

En términos generales se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- 12.1 Ubicación particular del predio en área Residencial.
- 12.2 Características del sector en cuanto al equipamiento público urbano; la vía de acceso que pasa frente al predio.
- 12.3 Las características del predio propiamente dichas como su topografía plana y su cabida superficial.
- 12.4 Oferta y demanda de inmuebles en el sector o con condiciones similares.
- 12.5 Normas urbanísticas vigentes, uso actual del inmueble, vías de acceso, entre otros.
- 12.6 En esta evaluación se tiene en cuenta el tipo el tipo de inmueble, las características, uso actual y explotación del predio.
- 12.7 Fácil acceso, ya que se encuentra muy cercano a vías importantes de la ciudad de Villavicencio.
- 12.8 La infraestructura de servicios públicos y red vial con que cuenta el sector
- 12.9 El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección, con una vigencia máxima de un año, siempre y cuando las condiciones actuales se mantengan.
- 12.10 El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.
- 12.11 El valor asignado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Villavicencio, corresponde al valor comercial, entendiendo por este, aquel que un comprador y un vendedor están dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, existiendo alternativas de negociación para las partes.



CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

13. RESULTADO DE AVALÚO

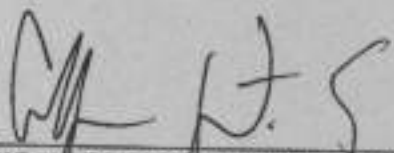
ITEM	CANT.	UND	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR TOTAL
TERRENO				
ÁREA TOTAL	90,00	M2	\$ 853.000	\$76.770.000
CONSTRUCCIÓN				
VIVIENDA	73,00	M2	\$ 601.000	\$43.873.000
			TOTAL	\$ 120.643.000

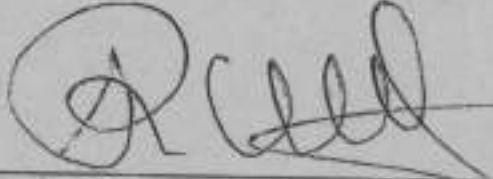
"El valor comercial del presente inmueble, es su valor en un mercado inmobiliario, es decir, el precio que obtendría en una operación normal de venta en que ninguna de las partes esté obligada o apremiada".

Para obtener el concepto y el valor total del avalúo, se realizó un análisis de comportamiento del mercado de inmuebles comparativos en la zona, oferta - demanda, como también en el cruce de información con otros expertos en esta materia y se consultó con el banco de datos de las Organizaciones Gremiales.

En el presente avalúo no se ha intentado rendir una opinión de tipo jurídico, ni cualquier otra materia de carácter legal.

CERTIFICAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD QUE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE AVALUADO CON LAS CARACTERISTICAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, ES DE: CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL


ING. ALFONSO SANTIAGO AGUDELO
PRESIDENTE
RAA AVAL 17337477


ROSA AMAPRO GUTIERREZ CRUZ
Secretaria Comité de Avalúos

MIEMBRO DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOLONJAS

Calle 38 No. 30A - 64 Of. 903; Edificio Davivienda; Telefonos 6730746; Cel. 315 3978584; Villavicencio-Meta-Colombia

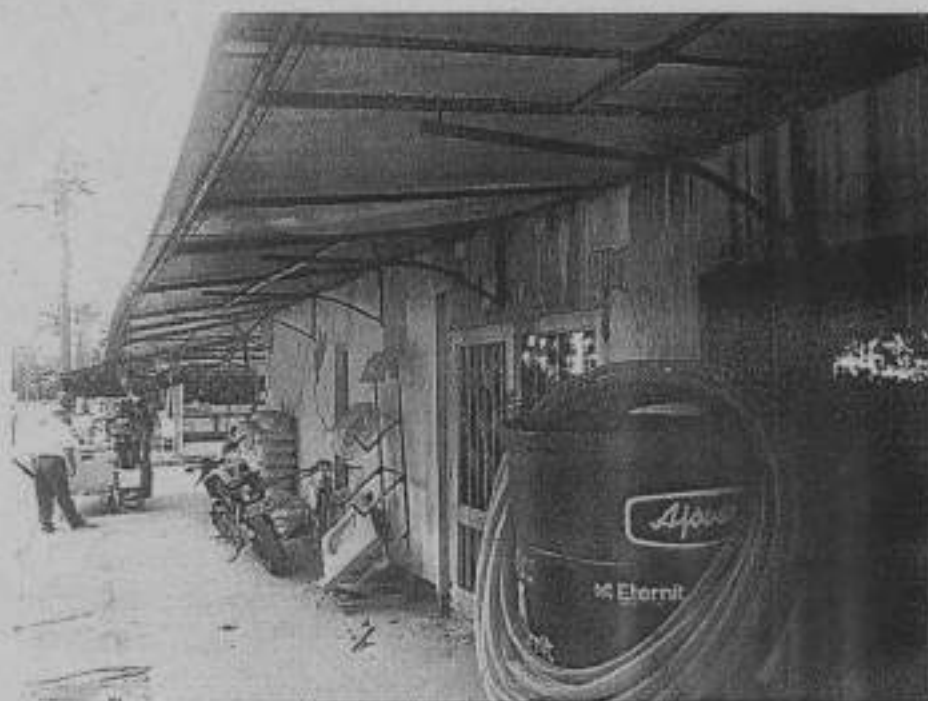


**CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE
VILLAVICENCIO**

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

14. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fachada lateral



Sala

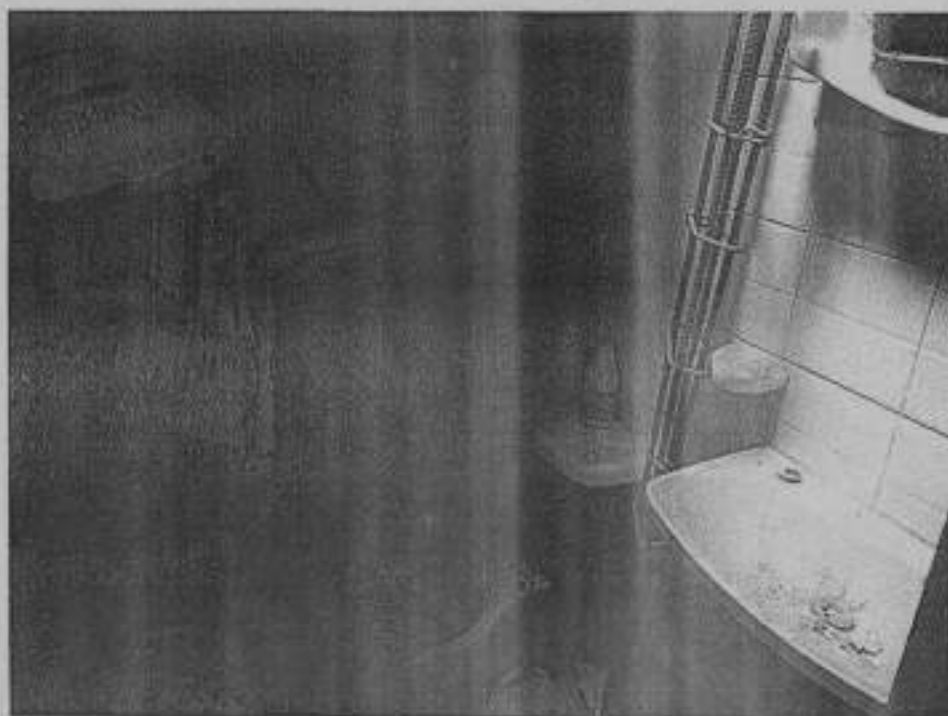


**CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE
VILLAVICENCIO**

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

REGISTRO FOTOGRAFICO



Baño



Habitación



**CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE
VILLAVICENCIO**

NIT. 822.005.580-5

AVALÚO No. 20.097

REGISTRO FOTOGRAFICO



Cocina



Patio cubierto



Pin de Validación: ab000820



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ALFONSO SANTIAGO AGUDELO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17337477, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-17337477**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ALFONSO SANTIAGO AGUDELO** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	02 Oct 2017	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	17 Mayo 2018	Régimen de Transición	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	19 Sep 2018	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance	Fecha	Regimen	
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	17 Mayo 2018	Régimen Académico	



PIN de Validación: ab0c09e0



<https://www.raa.org.co>



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha

17 Mayo 2018

Regimen

Régimen de Transición

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha

17 Mayo 2018

Regimen

Régimen de Transición

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha

19 Sep 2018

Regimen

Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 25 de Agosto de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.



PIN de Validación: abcc09eb



- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VILLAVICENCIO, META

Dirección: CALLE 38 # 30 A- 64 OFI 903

Teléfono: 3153978584

Correo Electrónico: ALFONSO_SANTO@YAHOO.COM

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Civil- Universidad Nacional de Colombia.

Especialista en Derecho Urbano - Universidad Externado de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALFONSO SANTIAGO AGUDELO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17337477.

El(la) señor(a) ALFONSO SANTIAGO AGUDELO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

abcc09eb

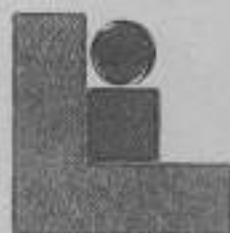
El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Septiembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: #000090



Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



**CORPORACIÓN LONJA
INMOBILIARIA DE VILLAVICENCIO**
NIT. 822.005.580-5

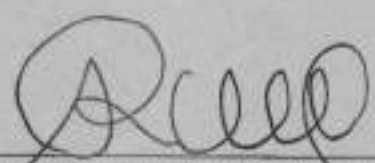


CERTIFICA:

Que el Ingeniero **ALFONSO SANTIAGO AGUDELO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.337.477 expedida en Villavicencio ha elaborado los siguientes informes de avalúos para los Juzgados:

JUZGADOS	PROCESOS
SEXTO CIVIL MUNICIPAL	5000140030062019002700
TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILAVICENCIO	500013103003201400038000
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	50001400030072019002900
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	50001400300120180072100
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL	500014000300720180113900

Dada a los veintisiete (17) días del mes de septiembre de 2.020


ROSA AMPARO GUTIERREZ CRUZ
Avalúos

152

SOLICITUD DE OFICIAR AL IGAC, para presentar el avalúo del inmueble proceso 2018 00287 00

Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>

Jue 21/01/2021 3:28 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (232 KB)

MEMORIAL 5 CIVIL MUNICIPAL.pdf

153
M.L.P

CIVIL – FAMILIA – LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: **Ejecutivo de CONGENTE (JOSE H DELGADO)**

Demandados: JOSE YECID VARON PALACIO

RAD: 50001 – 4003 – 005 – 2018– 00287 - 00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, a usted, muy respetuosamente solicito se sirva oficiar al IGAC, para que expida certificado catastral con la finalidad de presentar el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso.

Del señor juez

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ

C.C/No 8.722.764 Barranquilla

T.P. 59.129 Del C.S.J.

MEMORIAL PROCESO DE CONGENTE 2018-00287 Y LIQUIDACION**Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>**

Lun 25/01/2021 3:01 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (82 KB)

Memorial Juzgado 5 Civil Municipal.pdf; Memorial Juzgado 5 Civil Municipal.pdf

Buenas tardes

A continuacion hago llegar memorial para oficiar a la oficina de catastro y actualizacion de liquidacion proceso de Congente 2018-00287

Cordialmente

 Ruth Mery
Asistente Dr Medardo Lancheros

155

M.L.P

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de: CONGENTE
Cesionario: JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES
Contra: JOSE YECID VARON PALACIO

RAD: 50001-40-03-005-2018-00287-00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, solicito se sirva oficiar al IGAC, para que expida el certificado catastral del inmueble a objeto de presentar el avalúo catastral del inmueble.

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
T.P. No. 59.129 del CSJ.

MEMORIAL PROCESO DE CONGENTE 2018-00287 Y LIQUIDACION**Medardo Lancheros paez <mipaseco@yahoo.es>**

Lun 25/01/2021 3:01 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (82 KB)

Memorial Juzgado 5 Civil Municipal.pdf; Memorial Juzgado 5 Civil Municipal.pdf;

Buenas tardes.

A continuacion hago llegar memorial para oficiar a la oficina de catastro y actualizacion de liquidacion proceso de Congente 2018-00287

Cordialmente

 Ruth Mery
Asistente Dr Medardo Lancheros

SEÑOR

JUZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de: CONGENTE

Cesionario:

JOSE HUMBERTO DELGADO CORRALES

Contra:

JOSE YECID VARON PALACIO

RAD: 50001-40-03-005-2018-00287-00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, manifiesto que presento la liquidación del crédito hasta el mes de **ENERO DE 2021**

TABLA DE INTERESES MORATORIOS

CAPITAL						\$	77.344.410,00
No	FECHA			PERIODO		INTERES	VR. PARCIAL
	17-10-17	A	31-10-17	14	DIAS	2,64%	952.883,13
	01-11-17	A	30-11-17	30	DIAS	2,64%	2.041.892,42
	01-12-17	A	31-12-17	31	DIAS	2,64%	2.109.955,50
	01-01-18	A	31-01-18	31	DIAS	2,58%	2.062.001,97
	01-02-18	A	28-02-18	28	DIAS	2,58%	1.862.453,39
	01-03-18	A	31-03-18	31	DIAS	2,58%	2.062.001,97
	01-04-18	A	30-04-18	30	DIAS	2,39%	1.848.531,40
	01-05-18	A	31-05-18	31	DIAS	2,39%	1.910.149,11
	01-06-18	A	30-06-18	30	DIAS	2,39%	1.848.531,40
	01-07-18	A	31-07-18	31	DIAS	2,49%	1.990.071,67
	01-08-18	A	31-08-18	31	DIAS	2,49%	1.990.071,67
	01-09-18	A	30-09-18	30	DIAS	2,49%	1.925.875,81
	01-10-18	A	31-10-18	31	DIAS	2,45%	1.958.102,65
	01-11-18	A	30-11-18	30	DIAS	2,45%	1.894.938,05
	01-12-18	A	31-12-18	31	DIAS	2,45%	1.958.102,65
	01-01-19	A	31-01-19	31	DIAS	2,39%	1.910.149,11
	01-02-19	A	28-02-19	28	DIAS	2,46%	1.775.827,65
	01-03-19	A	31-03-19	31	DIAS	2,42%	1.934.125,88
	01-04-19	A	30-04-19	30	DIAS	2,42%	1.871.734,72
	01-05-19	A	31-05-19	31	DIAS	2,42%	1.934.125,88

01-06-19	A	30-06-19	30	DIAS	2,41%	1.864.000,28
01-07-19	A	31-07-19	31	DIAS	2,41%	1.926.133,62
01-08-19	A	31-08-19	31	DIAS	2,41%	1.926.133,62
01-09-19	A	30-09-19	30	DIAS	2,42%	1.871.734,72
01-10-19	A	31-10-19	31	DIAS	2,39%	1.910.149,11
01-11-19	A	30-11-19	30	DIAS	2,39%	1.848.531,40
01-12-19	A	31-12-19	31	DIAS	2,36%	1.886.172,35
01-01-20	A	31-01-20	31	DIAS	2,35%	1.878.180,09
01-02-20	A	29-01-20	29	DIAS	2,35%	1.757.007,18
01-03-20	A	31-03-20	31	DIAS	2,37%	1.894.164,60
01-04-20	A	30-04-20	30	DIAS	2,34%	1.809.859,19
01-05-20	A	31-05-20	31	DIAS	2,27%	1.814.242,04
01-06-20	A	30-06-20	30	DIAS	2,27%	1.755.718,11
01-07-20	A	31-07-20	31	DIAS	2,27%	1.814.242,04
01-08-20	A	31-08-20	31	DIAS	2,28%	1.822.234,30
01-09-20	A	30-09-20	30	DIAS	2,29%	1.771.186,99
01-10-20	A	31-10-20	31	DIAS	2,26%	1.806.249,79
01-11-20	A	30-11-20	30	DIAS	2,23%	1.724.780,34
01-12-20	A	31-12-20	31	DIAS	2,18%	1.742.311,74
01-01-21	A	31-01-21	31	DIAS	2,17%	1.734.319,49
TOTAL						74.398.877,05
CAPITAL						77.344.410,00
INTERESES MORATORIOS HASTA ENERO DE 2021						74.398.877,05
TOTAL LIQUIDACION CREDITO						151.743.287,05

Cordialmente

M. Dardo Lancheros Paez
M. DARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
I.P. No. 59.129 del CSJ.

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO
ART. Liquidación FOLIO 157
INICIO 09/03/21 TERMINA 11/03/21

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
ENTRADAS AL DESPACHO
12-03-21
En la fecha pasan las presentes
Ocupados al Despacho del Señor Juez para lo de su cargo

Proceso 2018-00287-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio,

12 MAY 2021

El Despacho Procede a reformar la liquidación del Crédito presentada por la parte actora de la siguiente manera:

Capital**\$77.344.410****Intereses causados****\$6.141.146**

2017	Int. Anual	Int Mor	No. día	Int. Causados
OCTUBRE	21,15%	2,64 %	22	\$1.497.388
NOVIEMBRE	20,96%	2,62 %	30	\$2.026.424
DICIEMBRE	20,77%	2,59 %	30	\$2.003.220
2018				
ENERO	20,69%	2,58 %	30	\$1.995.486
FEBRERO	21,01%	2,62 %	30	\$2.026.424
MARZO	20,68%	2,58 %	30	\$1.995.486
ABRIL	20,48%	2,56 %	30	\$1.980.017
MAYO	20,44%	2,55 %	30	\$1.972.282
JUNIO	20,28%	2,53 %	30	\$1.956.814
JULIO	20,03%	2,50 %	30	\$1.933.610
AGOSTO	19,94%	2,49 %	30	\$1.925.876
SEPTIEMBRE	19,81%	2,47 %	30	\$1.910.407
OCTUBRE	19,63%	2,45 %	30	\$1.894.938
NOVIEMBRE	19,49%	2,43 %	30	\$1.879.469
DICIEMBRE	19,40%	2,42 %	30	\$1.871.735
2019				
ENERO	19,16%	2,39 %	30	\$1.848.531
FEBRERO	19,70%	2,46 %	30	\$1.902.672
MARZO	19,37%	2,42 %	30	\$1.871.735
ABRIL	19,32%	2,41 %	30	\$1.864.000
MAYO	19,34%	2,41 %	30	\$1.864.000
JUNIO	19,30%	2,41 %	30	\$1.864.000
JULIO	19,28%	2,41 %	30	\$1.864.000
AGOSTO	19,32%	2,41 %	30	\$1.864.000
SEPTIEMBRE	19,32%	2,41 %	30	\$1.864.000
OCTUBRE	19,10%	2,38 %	30	\$1.840.797
NOVIEMBRE	19,03%	2,37 %	30	\$1.833.063
DICIEMBRE	18,91%	2,36 %	30	\$1.825.328
2020				
ENERO	18,77%	2,34 %	30	\$1.809.859
FEBRERO	19,06%	2,38 %	30	\$1.840.797
MARZO	18,95%	2,36 %	30	\$1.825.328
ABRIL	18,69%	2,33 %	30	\$1.802.125
MAYO	18,19%	2,27 %	30	\$1.755.718
JUNIO	18,12%	2,26 %	30	\$1.747.984
JULIO	18,12%	2,26 %	30	\$1.747.984

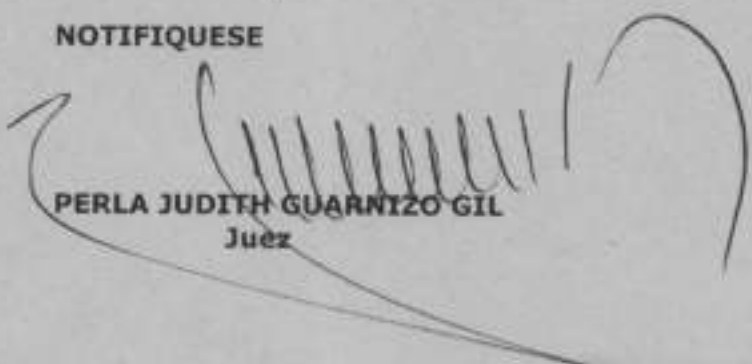
AGOSTO	18,29%	2,28 %	30	\$1.763.453
SEPTIEMBRE	18,35%	2,29 %	30	\$1.771.187
OCTUBRE	18,09%	2,26 %	30	\$1.747.984
NOVIEMBRE	17,84%	2,23 %	30	\$1.724.780
DICIEMBRE	17,46%	2,18 %	30	\$1.686.108
2021				
ENERO	17,32%	2,16 %	30	\$1.670.639

VALOR TOTAL INTERESES \$ 74.069.647,68

TOTAL LIQUIDACION \$ 157.555.203,68

Se procede a aprobar la anterior liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180028700

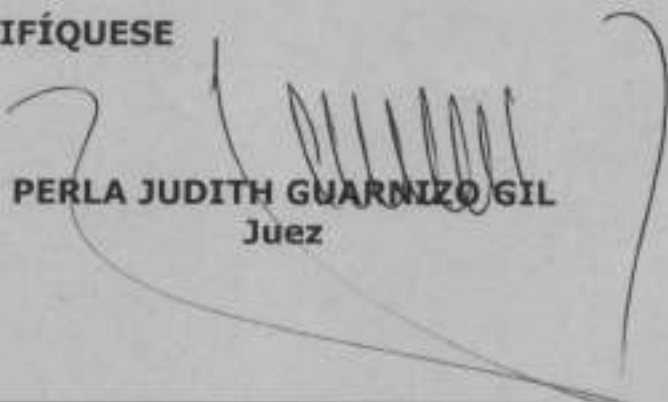
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 12 MAY 2021

En atención a lo solicitado en el escrito precedente, ORDENASE oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, a fin de que a costa de la parte interesada se expida certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-95153.

Una vez se reciba el mismo, se dispondrá como corresponda respecto del dictamen pericial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio (Meta), _____
La anterior providencia queda notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.
El Secretario

Fw: MEMORIAL CONGENTE YESID VARON 2018-00287

Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>

Mi: 4/8/2021 5:00 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (383 KB)

Memorial Juzgado 5 Civil Municipal.pdf

— Mensaje reenviado —

De: Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 11:44:03 GMT-5

Asunto: MEMORIAL CONGENTE YESID VARON 2018-00287

Cordialmente

Ruth Mery

Asistente Dr Medardo Lancheros

Proceso Reorganización Empresarial ley 1116 de 2006 - EDGAR ALFONSO BECERRA RINCON C.C 17338346

Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacjudicial@bancolombia.com.co>

Mié 30/09/2020 2:48 PM

Para: Gerencia Valores <gerencia@valoresysoluciones.com>

2 archivos adjuntos (197 KB)

PODER EDGAR ALFONSO BECERRA RINCON C.C 17338346 - REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.pdf; certificado.pdf;

Doctora

DIANA OJEDA

Ref. Proceso Reorganización Empresarial ley 1116 de 2006 - EDGAR ALFONSO BECERRA RINCON C.C 17338346

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente correo remitimos el poder especial junto con el certificado de Existencia y Representación Legal, para que por favor represente a Bancolombia dentro del proceso de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL de la referencia.

Cordialmente,

ES EL
MOMENTO
DE
TODOS

Vicepresidencia de Serv. Administrativos y Seguridad
Gerencia de Requerimientos Legales
Sección Servicios a Entidades Legales
Medellín - Grupo Bancolombia.



M.L.P**CIVIL - FAMILIA - LABORAL****ABOGADO****SEÑOR****JUZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO****E.****S.****D.****REF: Ejecutivo Hipotecario de: CONGENTE****Contra:****JOSE YESID VARON PALACIOS****RAD: 50001-40-03-005-2018-00287-00**

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, manifiesto que Aporto avalúo catastral, en la suma de 53.937.000, para efectos del avalúo del inmueble solicito al despacho muy respetuosamente se sirva tener en cuenta el avalúo comercial presentado el 24 de septiembre de 2020 en la suma de \$ 120.643.000 del cual solicito se sirva corres el traslado al demandado

ANEXO AVALUO CATASTRAL**Cordialmente**

MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
I.P. No. 59.129 del CSJ.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9218941762744832

Generado el 01 de septiembre de 2020 a las 09:57:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997) quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002, la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.



Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO -VILLAVICENCIO

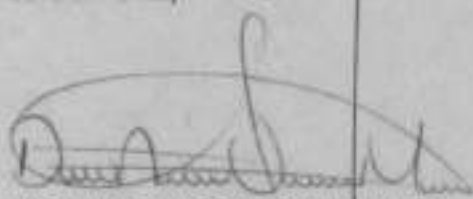
E. S. D.

Ref. Proceso Reorganización Empresarial ley 1116 de 2006 - **EDGAR ALFONSO BECERRA RINCON C.C**
17338346

DIEGO ALEJANDRO UESSELER MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.598.420 de Bogotá D.C, obrando en calidad de Representante Legal Judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento Bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Medellín, en mi calidad de Representante Legal Judicial del Banco, lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que adjunto, por medio del presente, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la doctora **DIANA MARCELA OJEDA HERRERA** identificado como aparece al pie de su firma como apoderado, para que represente a **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de **REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL** de la referencia.

La doctora **OJEDA HERRERA** queda plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, tachar de falsos documentos y demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P. y en la ley 1564 de 2012 y podrá entre otros; formular objeciones a la determinación de derechos de voto y acreencias, a la calificación y a los inventarios, interponer recursos, votar y decidir en las audiencias que se celebren, suscribir tanto acuerdo como las modificaciones al mismo, así como los demás documentos que fueren necesarios en desarrollo de estos.

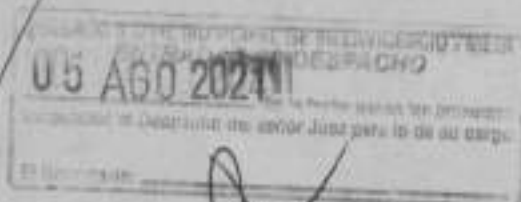
Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO UESSELER MORA
Representante legal
Bancolombia S.A.

ACEPTO

DIANA MARCELA OJEDA HERRERA
CC No. 40.189.830
TP No. 180.112 C.S.J.
E-MAIL: gerencia@valoresysoluciones.com



7/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio - Outlook

165

Solicitud de oficio Congente Contra José Yesid Varón Palacio 2018-287

Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>

Vie 16/07/2021 9:25 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (213 KB)

MEMORIAL SOLICITUD FECHA Y HORA RETIRA OFICIO yesid varon.pdf

Oficio

166

M.L.P

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Hipotecario de: CONGENTE

Contra: JOSE YESID VARON PALCIO

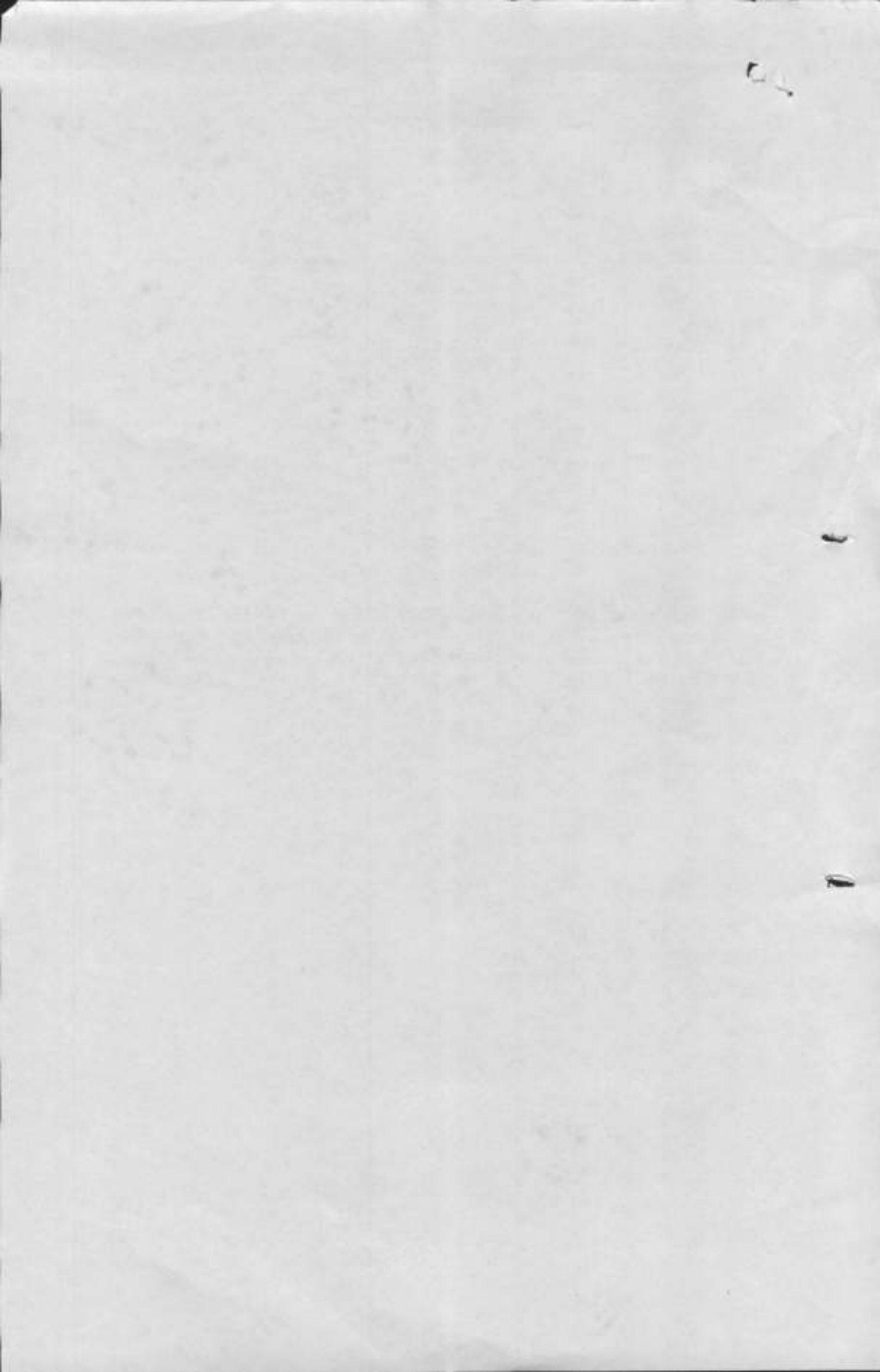
RAD: 50001-4003-005-2018-00-287-00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted muy respetuosamente. Solicito fijar fecha y hora para retirar oficio de la AGUSTIN CODAZZI o hacer llegar a mi correo electrónico el oficio.

Del señor Juez

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
T.P. No. 59.129 del CSJ.



SOLOCITAR FECHA REMATE, 2018-00287

Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>

Mié 15/09/2021 3:19 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (229 KB)

MÉMORIAL 5 MUNICIPAL.pdf

168

M.L.P

CIVIL – FAMILIA – LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo de CONGENTE – JOSÉ HUMBERTO DELGADO
CORRALES

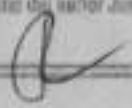
Contra: JOSÉ YECID VARÓN PALACIO

RAD: 50001 – 4003 – 005 – 2018 – 00287 – 00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, a usted, muy respetuosamente le solicito fecha de remate del bien inmueble embargado y secuestrado.

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C No 8.722.764 Barranquilla
T.P. 59.129 Del C.S.J.

JACINTO S. CARRILLO, MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - NIETA
ENTRADAS AL DESPACHO
15-09-2021 En la fecha recibí las presentes
Disposiciones del Constituyente del señor Justo para lo de su cargo
El Secretario: 

Proceso No. 50001400300520180028700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta),

06 OCT 2021

Atendiendo las disposiciones impartidas por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META según ACUERDO No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, por medio del cual se adopta el protocolo para audiencias de remate en forma virtual, el Despacho dispone:

Para adelantar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la **matrícula inmobiliaria No. 230-95153**, de propiedad del demandado **JOSE YECID VARON PALACIO**, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de la presente acción, SEÑALASE la hora de las **02:00 P.M.**, del día **11** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2021**, la cual se realizará de forma virtual.

La plataforma virtual que se utilizara por parte de este despacho judicial para la realización de la diligencia de remate es Microsoft TEAMS.

El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2IxNTQ3ZGEjZWZjNy00NWFlmLk3NTAtY2IxOWNiNjdjMTdj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cha98-80f8-41f3-8d35-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%225bc27d06-1561-464c-b9be-8ad29224c2dd%22%7d

Por Secretaria, incorpórese toda la información requerida de la diligencia en el sitio web utilizado por el juzgado, para que los interesados puedan consultar y acceder a dicha información.

Así mismo, en dicho sitio web publíquese copia del Aviso de Remate, en la sección de "**Avisos**", para consulta y acceso de los interesados, EL CUAL NO SUPLE la exigencia contenida en el art. 450 del C. G. del P.

De conformidad a lo previsto en los artículos **451** y **452** del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La postura deberá contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Con la postura se deberán anexar los siguientes documentos:

Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas siempre se deben remitir a través de correo electrónico, enviándose en forma exclusiva a través de mensaje de correo al correo electrónico del Despacho cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

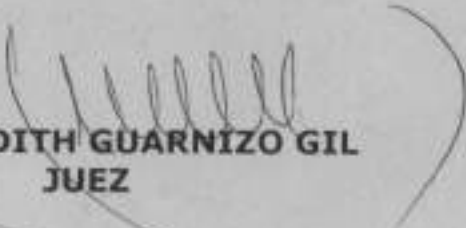
Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos señalados en el Acuerdo en cita, y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos **451** y **452** del C.G.P.

La diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y los fijados en el protocolo respectivo.

Dese cabal cumplimiento al Art. 450 del C. G. del de P.

El link o enlace web donde se puede consultar el protocolo del remate corresponde al sitio web utilizado por el juzgado, esto es portal web de la rama judicial, módulo de remates.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
JUEZ

MEMORIAL CONGENTE JOSE YECID 2018-00287

Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>

Lun 30/08/2021 10:43 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

Memorial Juzgado 5 Civil Municipal.pdf

Buenos días

Cordialmente

Ruth Mery
Asistente Dr Medardo Lancheros

YECID

Resp 15/09

M.L.P

CIVIL - FAMILIA - LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUZ (5) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de: **CONGENTE**
Contra: **JOSE YECID VARON PALACIO**

RAD: 50001-4003-005-2018-00287-00

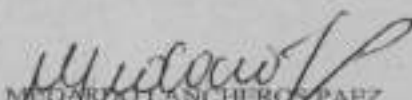
MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente, manifiesto que presento la liquidación del crédito hasta el mes de AGOSTO DE 2021

TABLA DE INTERESES MORATORIOS

CAPITAL						\$	77.344.410,00
No	FECHA			PERIODO		INTERES	VR. PARCIAL
	01-02-21	A	28-02-21	28	DIAS	2,19%	1.580.919,74
	01-03-21	A	31-03-21	31	DIAS	2,17%	1.734.319,49
	01-04-21	A	30-04-21	30	DIAS	2,17%	1.678.373,70
	01-05-21	A	30-05-21	31	DIAS	2,15%	1.718.334,98
	01-06-21	A	30-06-21	30	DIAS	2,15%	1.662.904,82
	01-07-21	A	31-07-21	31	DIAS	2,15%	1.718.334,98
	01-08-21	A	31-08-21	31	DIAS	2,15%	1.718.334,98
TOTAL							11.811.522,67
VIENEN HASTA ENERO DE 2021							157.555.203,68
INTERESES MORATORIOS HASTA AGOSTO DE 2021							11.811.522,67
TOTAL LIQUIDACION CREDITO							169.366.726,35

A si mismo solicito se sirva fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado y con diligencia de secuestre identificado con matricula inmobiliaria 230-95153

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla
I.P. No. 59.129 del CSJ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
22 OCT 2021 En la fecha pasan las presentes
Diligencias al Despacho del señor Jefe para lo de su cargo
El Secretario: _____

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO
ART. 16. REGISTRO FOLIO 172
INICIO 14/10/21 TERMINA 21/10/21